



HOJA DE VIDA DOCUMENTADA

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA UNATEFSIL

I. DATOS PERSONALES:

Nombres : BENITO FILEMON
Apellidos : BUENDIA QUISPE
Oficina : VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION
Cargo : VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION
Cargo Específico : VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION
Sede : UNATEFSIL - SAN IGNACIO
Nacionalidad : PERUANA
Fecha de Contrato : 09-05-2024
DNI. : 22459437
Celular : 943406240



II. EDUCACIÓN/ASPECTO ACADÉMICO:

Grado	DD/MM/AA	Institución
Doctor en Ciencias Ambientales y Desarrollo Sostenible	09/04/2019	Universidad Nacional del Centro del Perú
Maestría en Sistemas Ecológicos y Agropecuarios	16/03/2015	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Doctor en Ciencias Ambientales y Desarrollo Sostenible	2015 al 2017	Universidad Nacional del Centro del Perú
Magíster en Sistemas Ecológicos y Agropecuarios	17/07/2009	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Título ingeniero Agrónomo	11/07/1996	Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco
Bachiller en Ciencias Agrarias	22/07/1988	Universidad Nacional Emilio Valdizán Huánuco

folio(s)

/

III. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL:

Ocupación/Cargo	Desde/Hasta	Institución
Resolución Viceministerial N°057-2023-MINEDU	09/05/2023	UNATEFSIL
Constancia	05/04/2021	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion
Resolución de Asamblea Universitaria N°012-2021-UNDAC-A.U.	23/07/2021 al 22/10/2021	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion



Resolución de Asamblea Universitaria N°017-2021- UNDAC- A.U.	23/10/2021 al 30/06/2022	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución de Asamblea Universitaria N°017-2020-UNDAC- A.U.	07/08/2020	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución de Asamblea Universitaria N°017-2020-UNDAC- A.U.	06/08/2020	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Credencial	24/04/2019 al 24/04/2022	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución de Decanato N°0142- 2019	22-05/2019	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución de Decanato N°0141- 2019- DFCCAA/UNDAC	22/05/2019	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución de Decanato N°1245- 2018- DFCCAA/UNDAC	03/09/2018	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Resolución de Decanato N°1604- 2018- DFCCAA/UNDAC	05/12/2018	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion
Resolución de Decanato N°0002- 2017- DFCCAA/UNDAC	05/01/2017	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion
Resolución de Decanato N°0056- 2017- DFCCAA/UNDAC	30/01/2017	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion
Resolución de Decanato N°0452- UNDAC	31/05/2017	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion
Resolución Directoral N°530-2017-EPG- UNDAC	21/12/2017	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion
Resolución de Decanato N°0855- 2016-DFCCA	12/08/2016	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion
Resolución de Decanato N°0848- 2015-DFCCA	10/08/2015	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion
Resolución de Decanato N°0397- 2014-DFCCA	14/05/2014	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion
Resolución de Consejo Universitario	23/06/2014	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion
Resolución Directoral N°213-09-DEPG- UNDAC	22/09/2014	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion



Resolución de consejo Universitario	24/10/2014	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion
Resolución de Decanato N°0931-2014-DFCCA	17/11/2014	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion
Resolución de Alcaldía N°0232-2014-MDCH	21/11/2014	Municipalidad Distrital de Chontabamba
Resolución de Decanato N°0971-2014-DFCCA	2014	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion
Resolución de Decanato N°0369-2012-DFCCA	03/05/2012	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion
Resolución de Decanatura N°0036-2012-DFCCA	21/05/2012	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion
Resolución de Alcaldía N°164 A-2010-MDCH	02/09/2010	Municipalidad Distrital de Chontabamba
Resolución Directoral N°046-2010-UNDAC/ICCTel.	10/09/2010	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion
Resolución de Decanato N°757-2010-DFCCAA	10/09/2010	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion
Resolución de Decanato	23/02/2009	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion
Resolución de Decanato N°041-2008-DFCCAA	22/01/2008	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion
Resolución de Decanato N°025-2008-DFCCAA	21/01/2008	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion
Resolución de Decanato N°420-2006-DFCCAA	19/06/2006	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion
Resolución N°0132-2004-DFCCAA-UNDAC	20/02/2004	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion
Credencial	10/03/2004 al 26/05/2006	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion
Resolución de Decanato N°385-2004-DFCCAA	15/09/2004	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion

EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA:

Ocupación/Cargo	Desde/Hasta	Institución
Resolución Viceministerial N°057-2023-MINEDU	09/05/2023	UNATEFSIL
Resolución de Asamblea Universitaria N°017-2021- UNDAC-A.U.	23/10/2021 al 30/06/2022	UNDAC
VICERRECTOR ACADEMICO INTERINO		



Resolución de

Asamblea

Universitaria N°017-
2020-UNDAC-A.U.

06/08/2020

UNDAC

DECANO

Resolución de

Decanato N°0142-
2019

22-05/2019

**Universidad Nacional
Daniel Alcides Carrión**

Resolución de

Decanato N°0141-
2019-

22/05/2019

**Universidad Nacional
Daniel Alcides Carrión**

DFCCAA/UNDAC

Resolución de

Decanato N°1245-
2018-

03/09/2018

**Universidad Nacional
Daniel Alcides Carrión**

DFCCAA/UNDAC

Resolución de

Decanato N°1604-
2018-

05/12/2018

**Universidad Nacional
Daniel Alcides Carrión**

DFCCAA/UNDAC

Resolución de

Decanato N°0002-
2017-

05/01/2017

**Universidad Nacional
Daniel Alcides Carrión**

DFCCAA/UNDAC

IV. FORMACIONES ADICIONALES E INTERESES (DIPLOMADOS Y ESPECIALIZACION, CURSOS, CONSTANCIAS, SEMINARIOS, FORUM Y OTROS):

Formación	Tema	Desde/Hasta	Institución	Créd./Horas lectivas
Constancia	Evaluación de docente	26/02/2021	UNDAC	-
Constancia	Desempeño docente	22/04/2021	UNDAC	-
Constancia	Desempeño docente	22/04/2021	UNDAC	-
Certificado	Redacción de Tesis y Artículos	15/02/2020	CEPRECYT	05 h
Certificado	Curso especialización para la educación a distancia	08 al 14/06/2020	ASUP	40 h
certificado	Curso especialización para la educación a distancia	15 al 21/06/2020	ASUP	40 h
Certificado	Curso especialización para la educación a distancia	22/06 al 05/07/2020	ASUP	70 h



Constancia	Evaluación de docente	02/10/2020	UNDAC	-
	Fortalecimiento en mantenimiento y aplicación de equipos y software de los equipos de PASCO SCIENTIFIC			12 h
Certificado		06 al 07/08-2019	PASCO scientific	
Constancia	Niveles de metales pesados en los hatos lecheros del valle de Oxapampa-pasco	28 al 31/10/2019	Asociación peruana de producción animal	
Diplomado	XLVI curso de capacitación básica en recepción remota.	15 al 19/10/2018	La agencia espacial del Perú	55 h
certificado	VII Seminario Internacional Investigación, Epistemología y Educación	26 al 28/10/2018	Universidad Nacional del Centro del Perú	220 h
Certificado	I congreso Internacional de Investigación e Innovación	08 y 08/11/2018	Universidad Nacional de Huanta	48 h
Certificado	Cultivos Emergentes en Oxapampa	16 y 17/11/2018	UNDAC	-
Constancia	Docente principal nombrado	2018	UNDAC	-
certificado	Recursos Digitales en la Actividad Docente	17 al 20/03/2017	UNDAC	
Certificado	Conducta responsable en investigación	20/03/2017	Centro Andino de Investigación y Entretenimiento e Informática para la salud Global	
Certificado	I Congreso Internacional Cibacc	21,22, y 23/07/2017	Universidad Zamorano-Honduras	120 h
Certificado	Seminario Los parques científicos Tecnológicos ante el Desarrollo Económico-Social	28 y 29/09/2017	UNDAC	12 h



	Evaluación de la concentración de metales pesados en frutos de pasiflora ligularis por uso intensivo de agroquímicos Oxapampa, pasco	2017 al 2018	UNDAC	-
Certificado	Seminario taller de investigación científica	01/10/2016	Universidad Nacional del Centro del Perú	18 h
Certificado	Metodología de la Investigación Científica	28 y 29/11/2016- presencial 30/11 al 07/12/2016- virtual	UNDAC	120 h
Certificado	Uso de Herramientas Virtuales en la Gestión Academia	18 al 20/03/2015	UNDAC	36 h
certificado	Rol de Instituciones en el Cuidado del Medio Ambiente	04/06/2015	UNDAC	-
Certificado	Explotación Petrolífera y Desarrollo Sostenible en la Provincia de Oxapampa	07/07/2015	UNDAC	-
Certificado	III Sinagra Simposio Nacional de la Granadilla	21/07/2015	Municipalidad Provincial de Oxapampa	-
Certificado	Evaluación de Competencias en la Formación Universitaria y Diseño de Instrumentos de Evaluación	21/02/2014	UNDAC	-
Certificado	Gestión Administrativa de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS)	20/06/2014	UNDAC Facultad de Ingeniería	-
Certificado	Sistemas de Abastecimiento de Agua para Consumo Humano en Zonas Rurales	28/08/2014	UNDAC Facultad de Ingeniería	-
Certificado	Gestión de la calidad del Agua para Consumo	24/09/2014	UNDAC Facultad de Ingeniería	-



	Humano en Zonas Rurales			
Certificado	Liderazgo Empresarial y Coaching 2014	27/09/2014	Consultora Internacional La Gran Conquista	100 h
Certificado	Derecho del Uso del Agua	18/11/2014	UNDAC	-
Certificado	I Jornada de Difusión de la Investigación y su Articulación para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Oxapampa	20/11/2014	TRIPLE HELICE: Universidad – Empresa - Gobierno	08 h
certificado	Oxapampa y sus Desafíos Frente al Cambio Climático	26/11/2014	UNDAC	-
Certificado	Elaboración del Plan Estratégico del Vicerrectorado Académico 2014-2021 y Modelo Educativo de la UNDAC	01,03,04 del 2014	UNDAC	-
Certificado	Diseño Curricular y perfiles Basados en Competencias	20/02/2013	UNDAC	-
Certificado	Sistema Tutorial a Nivel Universitario	21 y 22/02/2013	UNDAC	-
Constancia	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública	14/04 al 12/05/2013	Universidad Nacional de San Marcos	150 h
Certificado	Herramientas de Internet Aplicadas a la Educación y Administración	01/01 al 31/07/2012	Instituto Superior de Administración Gerencial	420 h
Certificado	Experiencia en Diseño Curricular Universitario	27 y 28/03/2012	UNDAC Vicerrector Académico	30 h
Certificado	Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la Educación Universitaria	29 y 30/03/2012	UNDAC	30 h



Certificado	IX Festival de la Granadilla y Agroturismo	01/05/2012	Distrito de Huancabamba	-
Certificado	Formulación de Plan Estratégico de Investigación	25 y 26/06/2012	UNDAC	20 h
Certificado	IV Festival de Agropecuaria y Turismo Chontabamba 2012	01/07/2012	UNDAC	-
Certificado	Publicación Científica de la Universidad Peruana	05 y 06/07/2012	Asamblea Nacional de Rectores	16 h
Certificado	Conferencias Magistrales	10 y 11/07/2012	UNDAC	12 h
Certificado	Taller Plan Estratégico del Instituto Central de Ciencia, Tecnología e Innovación	12,13 y 14/09/2012	UNDAC	20 h
Certificado	Cambio Climático, pueblos Indígenas y conocimientos tradicionales	09 y 10/11/2012	UNDAC CHIRAPAQ	10 h
Certificado	Uso de las tecnologías de la Información y Comunicación en los Procesos Académicos de la UNDAC	14 al 19/03/2011	UNDAC	60 h
Certificado	Elaboración del diseño curricular en el enfoque por competencias	18 al 20/05/2011	UNDAC DIRECCION GENERAL DE CURRICULO	40 h
Certificado	Conservación de la Biodiversidad del PNYCH	26/08/2011	SERNANP	-
Certificado	XX Feria Agropecuaria, Industrial, Artesanal, Forestal y Turística	28 al 31/08/2011	UNDAC	-
Certificado	Diseño en el mejoramiento y control de proceso con R	25,26,27 Y 28/02/2010	UNDAC	32 h
Certificado	Enseñanza – aprendizaje en la universidad y evaluación del	23 al 27/08/2010	UNDAC	40 h

**aprendizaje en
la universidad**

Certificado	II congreso Nacional de Granadilla	24,25,26 y 27/08/2010	Distrito de chontabamba - Oxapampa	30 h
Certificado	Construcción de diseño curricular basado en competencias	10/2010	UNDAC OFICINA GENERAL DE CURRICULO	40 h
certificado	I expo feria Universitaria 2010	29/04 al 02/05/2010	Asamblea Nacional de Rectores	-
Certificado	Manejo integrado de los cítricos con fines de exportación- rueda de negocios	08/07/2010	Afruki	-
Certificado	Diseño y construcción de invernaderos y utilización de acolchados	16 y 17/09/2004	Centro de Formación Agrícola Tacna	-

folio(s)

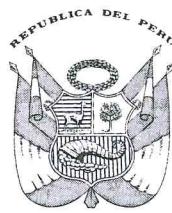
55**V. COLEGIATURA / HABILIDAD PROFESIONAL:**

Colegio	Código	Hasta

folio(s)

VI. DECLARACIÓN JURADA:

Fecha	Descripción
	DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILITACIÓN VIGENTE SEGÚN RNSDD
	DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER DEUDAS POR CONCEPTO DE ALIMENTOS
	NEPOTISMO
	ANTECEDENTES POLICIALES, PENALES Y DE BUENA SALUD
	VERACIDAD DE DOCUMENTOS



Resolución Viceministerial

Nº 057-2023-MINEDU

Lima, 09 MAY 2023

VISTOS, el Expediente N° DICOPRO2023-INT-0101577; el Informe N° 00048-2023-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de la Dirección General de Educación Superior Universitaria; el Oficio N° 00589-2023-MINEDU/VMGP-DIGESU, de la Dirección General de Educación Superior Universitaria; y el Informe N° 00526-2023-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, establece que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, los literales I) y o) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; establecen como funciones del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, la de constituir y reconformar las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas creadas por ley, y aprobar los actos resolutivos y documentos normativos, en el marco de su competencia;

Que, el literal g) del artículo 148 del ROF del Ministerio de Educación dispone que la Dirección General de Educación Superior Universitaria, propone los



documentos normativos para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de universidades públicas, así como su conformación;

Que, de conformidad con lo previsto en el literal e) del artículo 153 del ROF del Ministerio de Educación, la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria tiene, entre otras funciones, la de proponer los miembros para la conformación de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, así como realizar el seguimiento del cumplimiento de la normativa aplicable;

Que, mediante Ley N° 31562, se crea la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca, con sede principal en el distrito de San Ignacio, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca;

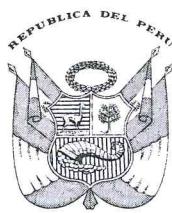
Que, la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, constituye como pliego presupuestario permanente a la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca; precisando además que el Ministerio de Educación de acuerdo al artículo 29 de la Ley N° 30220, conforma la Comisión Organizadora;

Que, el sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y modificado mediante Resoluciones Viceministeriales N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, (en adelante, Documento Normativo), contempla las acciones iniciales de la primera Comisión Organizadora, que le permitan operar como pliego presupuestal a la universidad pública, en el marco de las normas del Sistema Administrativo Financiero del Estado;

Que, de acuerdo al numeral 7.7 del Acápite VII. Disposiciones Complementarias del Documento Normativo, se establece que a fin de que la primera Comisión Organizadora desarrolle las acciones necesarias para la formalización del pliego presupuestal, la incorporación de recursos y, en general, todas aquellas acciones que permitan el funcionamiento de la universidad en proceso de constitución, la Dirección General de Educación Superior Universitaria, a través de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, mediante informe que sustente la razonabilidad de la medida, podrá proponer que en el acto resolutivo que constituye a la primera comisión organizadora se exceptúe de la aplicación de las siguientes exigencias establecidas en el Documento Normativo:

- a) Dedicación exclusiva de sus miembros establecida en los numerales 5.2 y 6.1.1;
- b) Obligación de sus miembros de solicitar licencia sin goce de haber establecida en





Resolución Viceministerial

Nº 057-2023-MINEDU

Lima, 09 MAY 2023

el segundo párrafo del numeral 6.1.2.2; c) Exigencia de que las sesiones de la Comisión Organizadora sean presenciales y solo excepcionalmente virtuales establecida en el numeral 6.2.4; d) Obligación de que sus miembros fijen su domicilio en la ciudad de la sede central de la universidad establecida en el numeral 7.2; e) otras exigencias, según amerite el caso concreto, siempre que se cuente con el debido sustento;

Que, mediante Oficio N° 00589-2023-MINEDU/VMGP-DIGESU, la Dirección General de Educación Superior Universitaria remite el Informe N° 00048-2023-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, en virtud del cual la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, sustenta y propone la emisión de la resolución viceministerial que disponga lo siguiente: i) Constituir la primera Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca, designando al señor ULISES PEÑA CARMELO, en el cargo de Presidente; al señor JORGE LUIS DE LA CRUZ SARAVIA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, el señor BENITO FILEMON BUENDÍA QUISPE, en el cargo de Vicepresidente de Investigación; ii) Disponer la aplicación de las excepciones señaladas en el numeral 7.7 del Acápite VII de las Disposiciones Complementarias del Documento Normativo; y iii) Disponer que la Comisión Organizadora remita al Ministerio de Educación un informe específico detallando las acciones de gestión institucional y gestión presupuestal de la nueva universidad pública, en virtud del literal e), numeral 6.1.9 del Documento Normativo;

Que, mediante Informe N° 00526-2023-MINEDU/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente procedente la emisión de la Resolución Viceministerial conforme a lo sustentado por la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30220;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; la Ley N° Ley N° 31562, Ley que crea la Universidad Nacional de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca; la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023, la Octogésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la



Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resoluciones Viceministeriales N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca, la misma que estará integrada por:

- ULISES PEÑA CARMELO, Presidente;
- JORGE LUIS DE LA CRUZ SARAVIA, Vicepresidente Académico; y,
- BENITO FILEMON BUENDIA QUISPE, Vicepresidente de Investigación.

Artículo 2.- Disponer que para los miembros de la Comisión Organizadora señalados en el artículo 1 de la presente Resolución, resultan de aplicación las excepciones señaladas en los literales a), b), c) y d) el numeral 7.7 del acápite VII de las Disposiciones Complementarias del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificado con Resoluciones Viceministeriales N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU.

Artículo 3.- Disponer que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca remita al Ministerio de Educación, en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la vigencia de la presente Resolución, un informe específico detallando las acciones de gestión institucional y gestión presupuestal de la nueva universidad pública, en virtud del literal e), numeral 6.1.9 del Documento Normativo que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras aprobada con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificado con Resoluciones Viceministeriales N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.gob.pe/minedu>), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrate, comuníquese y publíquese.


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REPUBLICA DEL PERU
VICE-MINISTRA
DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
MIRIAM PONCE VERTIZ
Viceministra de Gestión Pedagógica



REPÚBLICA DEL PERÚ

Universidad Nacional del Centro del Perú
ESCUELA DE POSGRADO
EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad

Por quanto:

El Consejo de la Escuela de Posgrado,

con fecha 09 de enero de 2019 ha otorgado el Grado Académico de

a Don (ña) BENITO FILEMON BUENDIA QUISPE

Por tanto: El Consejo Universitario le expide el presente DIPLOMA, para que se le reconozca como tal. Egresado (a) de la Unidad de Posgrado – Facultad: Ciencias Forestales y del Ambiente

Dado y firmado en Huancayo, a los 09 de abril de 2019



RECTOR



SECRETARIO GENERAL
Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ



DIRECTOR
Dr. BARTOLOMÉ SÁENZ LOAYZA

CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD	010
TIPO DE DOCUMENTO	DNI <input checked="" type="checkbox"/> Carné de Extranjería <input type="checkbox"/> Pasaporte
ABREVIATURA GRADO O TÍTULO	M <input type="checkbox"/> D <input checked="" type="checkbox"/>
MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL GRADO O TÍTULO	Trabajo de Investigación <input type="checkbox"/> Tesis <input checked="" type="checkbox"/>
MODALIDAD DE ESTUDIOS	P <input checked="" type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/>
Nº DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL GRADO O TÍTULO	5229-CU-2019
FECHA DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	Día 09 Mes 04 Año 2019
TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA	O <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/>
LIBRO	01
FOLIO	171
REGISTRO	039
Nº DE DIPLOMA	0000456

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

CERTIFICA, que las firmas del:

Rector : Dr. MOISÉS RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS y del
Director: Dr. BARTOLOMÉ SAENZ LOAYZA de la
Escuela de Posgrado son auténticas.

Huancayo, 17 ABR 2019



HUGO ROSULIO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

8.2. Estudios de posgrado y pos título

- Segunda especialización, por cada /semestre (No TENGO)
- Maestría por cada / semestre



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Escuela de Post Grado

Creada por Res. N° 984 - 94 ANR del 28 de Octubre de 1994

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Nro. : 043-15

EL DIRECTOR de la ESCUELA de POST GRADO que suscribe:



CERTIFICA:

Que, Don (ña): **BENITO FILEMÓN BUENDIA QUISPE**
con Código de Matrícula Nro. **0186553136** ha cursado los estudios correspondientes a la

Maestría: SISTEMAS ECOLÓGICOS Y AGROPECUARIOS

Habiendo obtenido los siguientes calificativos:

ASIGNATURAS	CRÉD.	CALIFICATIVOS	NOTA	FECHA
PRIMER SEMESTRE				
ESTADÍSTICA APLICADA	4	14	10/09/01	
INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA DE SISTEMAS	4	16	12/10/01	
EVALUACIÓN DE RECURSOS NATURALES	4	16	28/09/01	
PROBLEMÁTICA DE LOS SISTEMAS ECOLÓGICOS Y AGROPECUARIOS	4	17	10/09/01	
INFORMATICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN	4	17	27/10/01	
SEGUNDO SEMESTRE				
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Y DISEÑO EXPERIMENTAL	4	17	20/06/02	
SISTEMAS ECOLÓGICOS	4	17	14/05/02	
LEGISLACIÓN ECOLÓGICA	4	16	09/07/02	
SISTEMAS AGROPECUARIOS I	4	15	06/05/02	
GENÉTICA ANIMAL Y VEGETAL AVANZADA	4	15	19/04/02	
TERCER SEMESTRE				
SISTEMAS AGROPECUARIOS II	4	15	07/07/02	
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	4	16	16/01/03	
NUTRICIÓN ENERGÉTICA - MINERAL	4	16	06/12/02	
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA I	3	16	13/12/02	
CUARTO SEMESTRE				
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES	3	15	08/06/03	
PROBLEMAS ESPECIALES EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	3	17	08/10/03	
MANEJO DE PASTIZALES	3	16	30/06/03	
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA II	4	18	11/09/03	

PERÍODO DE ESTUDIOS: 01A - 02B

Así consta en las Actas de Evaluaciones, a los que nos remitimos en caso necesario.

El Calificativo mínimo aprobatorio es de categoría (14). El alumno se encuentra apto para seguir trámites para optar el Grado Académico de Maestro cuando complete 68 créditos mínimo.

Cerro de Pasco, 16 de Marzo de 2015.



C. CARHUARICRA MEZA

DIRECTOR (e)



M. Honorio BASILIO RIVERA

SECRETARIA ACADÉMICA



Eva Elsa CONDOR SURICHAQUI

JEFÉ DE REGISTROS ACADEMICOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ Nº 00000604

ESCUELA DE POST GRADO

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CERTIFICA



QUE DON (ÑA): BENITO FILEMÓN BUENDIA QUISPE

REGISTRADO CON EL CÓDIGO: 2015101668J

HA CURSADO EL DOCTORADO EN: CIENCIAS AMBIENTALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE

EXPEDIENTE N°: 26967

ASIGNATURAS	EVALUACIÓN FINAL		FECHA DE EVALUACIÓN FINAL	CRÉDITOS	MODALIDAD APROBACIÓN
	NROS.	LETRAS			
PRIMER SEMESTRE					
1.- MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	16	DIECISÉIS	29.05.2015	5	NORM.
2.- FILOSOFÍA DE LA NATURALEZA	17	DIECISIETE	17.09.2015	4	NORM.
3.- EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	17	DIECISIETE	08.07.2015	6	NORM.
SEGUNDO SEMESTRE					
1.- TECNOLOGÍAS DE CONTROL AMBIENTAL	15	QUINCE	11.01.2016	5	NORM.
2.- EVALUACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES	17	DIECISIETE	23.10.2015	4	NORM.
3.- INVESTIGACIÓN DOCTORAL I	15	QUINCE	08.12.2015	6	NORM.
TERCER SEMESTRE					
1.- DESARROLLO SOSTENIBLE	18	DIECIOCHO	29.08.2016	4	NORM.
2.- CAMBIO CLIMÁTICO	18	DIECIOCHO	27.05.2016	5	NORM.
3.- INVESTIGACIÓN DOCTORAL II	16	DIECISÉIS	05.07.2016	6	NORM.
CUARTO SEMESTRE					
1.- PLANIFICACIÓN AMBIENTAL	18	DIECIOCHO	17.10.2016	5	NORM.
2.- INVESTIGACIÓN DOCTORAL III	20	VEINTE	22.12.2016	10	NORM.
QUINTO SEMESTRE					
1.- INVESTIGACIÓN DOCTORAL IV	18	DIECIOCHO	05.07.2017	8	NORM.
SEXTO SEMESTRE					
1.- INVESTIGACIÓN DOCTORAL V	17	DIECISIETE	30.12.2017	4	NORM.
2.- ARTÍCULO CIENTÍFICO	16	DIECISIETE	04.10.2017	4	NORM.
					Total de Créditos 76

PERIODO DE ESTUDIOS DE: 2015 A 2017.

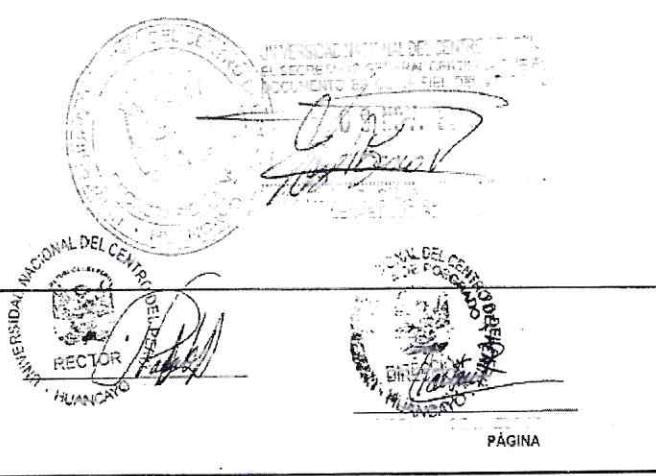
NOTA:

La escala de calificaciones es de cero (0) a veinte (20). La nota mínima aprobatoria es de (13) trece (Art. 57º Reglamento de la Escuela de Posgrado UNCP).

La calificación viene en (0-20). La nota mínima aprobatoria es TRECE (13). Así consta en los artículos Faltas de expedición, exhortadas en los artículos de la Escuela de Posgrado UNCP.



03 DE SETIEMBRE DE 2018



PÁGINA



A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

Por constatar:

La Escuela de Post Grado, con fecha 11 de junio del 2009 y el Consejo Universitario con fecha 17 de junio del 2009 han conferido el Grado de:

MAESTRO EN SISTEMAS ECOLOGICOS Y AGROPECUARIOS

a Dni: Perito Hilemón Buentista Quispe

Por tanto: Se expide el presente Díptico para que se lo reciba en su nombre.

Declaro y prometo en Cerro de Pasco, a 17 de junio del 2009.

ESTADOUNIDENSE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ESTADOUNIDENSE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
La Casa Alta del Mundo con su ética, Académica y Recreativa en la Sociedad
SECRETARÍA GENERAL-GRADOS Y TÍTULOS

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL RUBRO.

CERTIFICA:

Que, las firmas que aparecen en la presente copia son auténticas y corresponden a las personas autorizadas de expedir el mismo. Es conforme aparece en el Libro de Registro de GRADO DE MAESTRO Nº 1 folio 67.

Se expide la presente a solicitud del interesado.

Cerro de Pasco, 16 de setiembre de 2009

ALMENDRA NACIONAL DE SECRETOS

 A671031

A00974631



REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco

Por cuanto:

La Facultad de **Ciencias Agrarias**
con fecha 03 de Junio de 1996 ha conferido el **Título** de:

Ingeniero Agrónomo

a don **Benito Filemón Buendía Quispe**

Por tanto:

Le expide el presente **Título** para que se le reconozca como tal.

Dado en Huánuco, a los 11 días del mes de **Julio** de 1996



RECTOR

VICE-RECTOR ACADEMICO



SECRETARIO GENERAL



INTERESADO



DECANO

Registre a Faja 4411 del Libro Decreto

7



REPUBLICA DEL PERU



A NOMBRE DE LA NACION

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco

Por cuanto:

La Facultad de **Ciencias Agrarias**

con fecha 22 de Julio de 1988 ha conferido el **Grado** de:

Bachiller en Ciencias Agrícolas

a don **Benito Filemon Buendia Quispe**

Por tanto:

Le expide el presente **Grado** para que se le reconozca como tal.



Rector



Secretario General



Dado en Huánuco, a los 26 días del mes de Julio de 1988

6

6

Julio

de

Interesado

Vice Rector
Académico

Decano

Registrado a fojas 145 del Libro Respetivo

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FIRMADO
Huánuco, 29 MAYO 2000
Luis Edmundo Gómez Gómez
FEDATARIO

Julio Gómez Gómez
Luis Edmundo Gómez Gómez
FEDATARIO

3. ACTIVIDAD O LABOR LECTIVA: cursos de pregrado (Por cada hora sem/semestral hasta un máximo de 20 horas).

<p>Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion</p> <p>LICENCIADA POR SUNEDU</p>	<p>COORDINACIÓN FILIAL OXAPAMPA</p>	<p>SUBDIRECCION P.E. AGRONOMIA -OXAPAMPA</p>
---	---	--

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

EL SUBDIRECTOR DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS AGRONOMÍA OXAPAMPA DE LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL AGRONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, QUE SUSCRIBE:

HACE CONSTAR

Que el **Dr. Benito Filemón BUENDIA QUISPE**, Docente Nombrado Principal del Programa de Estudios Agronomía Oxapampa de la Escuela de Formación Profesional Agronomía de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, quien con Resolución del Consejo Universitario N° 0500-2014-UNDAC-CU, obtuvo el ascenso a la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva; Tal como se describe en cada uno de los semestres académicos desde los años de 2011-A hasta el 2020-B sus labores lectivas al desarrollo académico fueron entre 10 a 17 horas de clases.

1. Informe horas lectivas - Periodo 20B (Responsable de proyecto de investigación de canon sobre canon y regalías mineras)

Nº	ASIGNATURA	SEMESTRE	TOTAL HORAS
1	Fisiología Vegetal	4	6
2	Prácticas Pre Profesionales Internas	8	6
	TOTAL		12

Informe horas lectivas - Periodo 20A (Responsable de proyecto de investigación de canon sobre canon y regalías mineras)

Nº	ASIGNATURA	SEMESTRE	TOTAL HORAS
1	Agricultura Sostenible	9	7
2	Extensión y promoción agrícola	7	5
	TOTAL		12

2. Informe horas lectivas - Periodo 19B (Responsable de proyecto de investigación de canon sobre canon y regalías mineras)

Nº	ASIGNATURA	SEMESTRE	TOTAL HORAS
1	Fisiología Vegetal	4	6
2	Extensión y promoción agrícola	8	4
	TOTAL		10

Informe horas lectivas - Periodo 19A

Nº	ASIGNATURA	SEMESTRE	TOTAL HORAS
1	Propagación de plantas	5	5
2	Manejo y Conservación de Suelos	7	5
3	Agricultura Sostenible	9	5
	TOTAL		15

3. Informe horas lectivas - Periodo 18B

Nº	ASIGNATURA	SEMESTRE	TOTAL HORAS
1	Horticultura	6	4
2	Extensión Agrícola	8	4
3	Fisiología Vegetal	4	6
	TOTAL		14

Informe horas lectivas - Periodo 18A

Nº	ASIGNATURA	SEMESTRE	TOTAL HORAS
1	Legislación Agraria	5	5
2	Manejo y Conservación de Suelos	7	5
3	Agricultura Sostenible	9	5
	TOTAL		15

4. Informe horas lectivas - Periodo 17B

Nº	ASIGNATURA	SEMESTRE	TOTAL HORAS
1	Horticultura	6	4
2	Extensión Agrícola	8	4
3	Fisiología Vegetal	4	7
	TOTAL		15

Informe horas lectivas - Periodo 17A

Nº	ASIGNATURA	SEMESTRE	TOTAL HORAS
1	Mecanización Agrícola	5	6
2	Manejo y Conservación de Suelos	7	5
3	Agricultura Sostenible	9	5
	TOTAL		16

5. Informe horas lectivas - Periodo 16B

Nº	ASIGNATURA	SEMESTRE	TOTAL HORAS
1	Física II	2	4
2	Extensión Agrícola	8	4
3	Fisiología Vegetal	4	7
	TOTAL		15

Informe horas lectivas - Periodo 16A

Nº	ASIGNATURA	SEMESTRE	TOTAL HORAS
1	Castellano y Redacción Técnica	1	4
2	Recursos Naturales	1	4
3	Agricultura Sostenible	9	5
4	Zoología General	2	4
	TOTAL		17

6. Informe horas lectivas - Periodo 15B (Director General de Filial Oxapampa)

Nº	ASIGNATURA	SEMESTRE	TOTAL HORAS
1	Fisiología Vegetal	4	7
2	Extensión Agrícola	8	4
	TOTAL		11

Informe horas lectivas - Periodo 15A (Director General de Filial Oxapampa)

Nº	ASIGNATURA	SEMESTRE	TOTAL HORAS
1	Recursos Naturales	1	6
2	Agricultura Sostenible	9	5
	TOTAL		11

7. Informe horas lectivas - Periodo 14B

Nº	ASIGNATURA	SEMESTRE	TOTAL HORAS
1	Fisiología Vegetal	4	7
2	Extensión Agrícola	8	4
3	Cultivos Tropicales	10	5
	TOTAL		16

Informe horas lectivas - Periodo 14A

Nº	ASIGNATURA	SEMESTRE	TOTAL HORAS
1	Recursos Naturales	1	6
2	Agricultura Sostenible	9	5
3	Agroforestería	9	4
	TOTAL		15

8. Informe horas lectivas - Periodo 13B

Nº	ASIGNATURA	SEMESTRE	TOTAL HORAS
1	Fisiología Vegetal	4	7
2	Extensión Agrícola	8	4
3	Cultivos Tropicales	10	5
	TOTAL		16

Informe horas lectivas - Periodo 13A

Nº	ASIGNATURA	SEMESTRE	TOTAL HORAS
1	Recursos Naturales	1	6
2	Agricultura Sostenible	9	5
3	Agroforestería	9	4
	TOTAL		15

9. Informe horas lectivas - Periodo 12B

Nº	ASIGNATURA	SEMESTRE	TOTAL HORAS
1	Cultivos Tropicales	10	5
2	Extensión Agrícola	8	4
3	Fisiología Vegetal	4	7
	TOTAL		16

Informe horas lectivas - Periodo 12A (Director de EFP. Agronomía)

Nº	ASIGNATURA	SEMESTRE	TOTAL HORAS
1	Recursos Naturales	1	6
2	Agricultura Sostenible	9	5
	TOTAL		11

10. Informe horas lectivas - Periodo 11B (Director de EFP. Agronomía)

Nº	ASIGNATURA	SEMESTRE	TOTAL HORAS
1	Fisiología Vegetal	4	7
2	Extensión Agrícola	8	4
	TOTAL		11

Informe horas lectivas - Periodo 11A (Director de EFP. Agronomía)

Nº	ASIGNATURA	SEMESTRE	TOTAL HORAS
1	Recursos Naturales	1	6
2	Agricultura Sostenible	9	5
	TOTAL		11

Se expide el presente a solicitud del interesado

Oxapampa, 05 de abril del 2021





RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA
Nº 012-2021-UNDAC-A.U.

Cerro de Pasco, 22 de julio de 2021.

VISTO:

La sesión extraordinaria realizada hoy jueves 22 de julio de 2021 por los miembros de la Magna Asamblea Universitaria en cumplimiento del artículo 25º literal j) del Estatuto vigente, comunicado y publicado oficialmente con el objetivo de restablecer la gestión institucional se desarrolló el punto de agenda: 2) Encargatura de las autoridades (Rector, Vicerrectores, Director de la Escuela de Posgrado y Decanos).



CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su artículo 8º; "... el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes; normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico...";

Que, el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre el principio de legalidad, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 25º literal j) del Estatuto vigente, establece que en situaciones de urgencia institucional o cuando el Presidente no lo convocara, los miembros de la Asamblea Universitaria amparados en el Art. 56.8 de la Ley Universitaria N° 30220, citarán a sesión extraordinaria empleando medios digitales y la página web oficial de la Universidad, prescindiendo de la publicación impresa con el plazo establecido en el inciso anterior, dándose cuenta luego, al Pleno. En ausencia del Presidente, asume tal condición el docente principal de mayor antigüedad académica siendo válidos todos los actos que en ella se desarrollen. Cuando los miembros de la Asamblea Universitaria se convoquen a sesión extraordinaria, comunicarán al Rector para que; en su condición de Presidente de este órgano de gobierno; disponga la asistencia del Secretario General para suscribir el acta correspondiente bajo responsabilidad; en caso contrario; el Pleno designará un secretario general interino para registrar el acta de sesión;

Que, asimismo; los miembros de la Magna Asamblea Universitaria ante la difícil situación que atraviesa la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión y teniendo como único objetivo restablecer la gestión institucional citarán a una sesión extraordinaria de apremio desarrollada el jueves 22 de julio del presente año, desde las 09.00 a.m., mediante la plataforma Zoom oficial de la UNDAC, siendo la agenda: 1) Informe de los resultados de las Elecciones Generales y Complementarias, del Comité Electoral CEU – UNDAC.; 2) Encargatura de las autoridades (Rector, Vicerrectores, Director de la Escuela de Posgrado y Decanos);

Luego proceden a desarrollar el punto 2) de la agenda presidida por la docente principal de mayor antigüedad, recayendo tal condición en la Dra. Yolanda Virginia Llanos Romero, decana de la Facultad de Ciencias Empresariales; seguidamente actúa como secretario general interino al Dr. Zenón Manuel López Robles, representante docente Auxiliares;

Que, habiéndose recibido el informe de los resultados de las elecciones generales y complementarias, del Comité Electoral CEU – UNDAC, que invalidó las elecciones de rector, vicerrectores y director de la Escuela de Posgrado, al no haber alcanzado la valla electoral establecida en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, de conformidad con el artículo 26º inciso h) del Estatuto vigente es atribución de la Asamblea universitaria, designar a las autoridades interinas en los cargos vacantes hasta la elección de los titulares, en concordancia al artículo 53º del respectivo Estatuto, producida la



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 012-2021-UNDAC-A.U.

vacancia de alguna autoridad universitaria: Rector, Vicerrector, Director de Posgrado o Decano; el cargo será ocupado interinamente por un miembro de la Asamblea Universitaria que reúna los requisitos de Ley. En todos los casos, es atribución de la Asamblea Universitaria designar autoridades interinas mediante acto de administración y mientras se elija a los titulares;



Que, habiéndose visto el punto 2) de la agenda: Encargatura de las autoridades (Rector, Vicerrectores, Director de la Escuela de Posgrado y Decanos); los señores asambleístas manifestaron que, para garantizar la gobernabilidad de la Universidad, se deben cumplir con lo establecido en los artículos 31°, 34°, 41°, 91° y 53° del Estatuto vigente de la UNDAC. El asambleísta Oscar Suasnabar Aguilar presentó la propuesta por lista completa, recayendo en el Dr. Carlos Jesús Yupanqui Villanueva, rector (i), Dr. Benito Filemon Buendía Quispe, vicerrector académico (i), Dr. Dante David Ponce Aguirre, vicerrector de investigación (i); quienes reúnen los requisitos exigidos en la Ley 30220 y el Estatuto de la Institución; por lo que se procedió a la votación para su aprobación, para lo cual se estableció dos posiciones:

Primera propuesta: Para los que están de acuerdo con dar la confianza a la lista

Segunda propuesta: No están de acuerdo

Tercera propuesta: Abstienen

1ra propuesta SI = 17 votos

2da propuesta NO = 00 votos

Y abstenciones = 10 votos

Por lo tanto; los miembros de la magna Asamblea Universitaria encargan como autoridades al doctor Carlos Jesús Yupanqui Villanueva, rector (i); Dr. Benito Filemon Buendía Quispe, vicerrector académico (i); Dr. Dante David Ponce Aguirre, vicerrector de investigación (i) de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, a partir del 23 de julio de 2021; quienes ejercerán el cargo interinamente hasta el 22 de octubre del 2021;

Que, asimismo; procedieron con la encargatura del director de la Escuela de Posgrado, el asambleísta Benito F. Buendía Quispe, presenta la propuesta al Dr. Robert Aldo Velásquez Huerta.

Primera propuesta: *Para los que están de acuerdo con dar la confianza al propuesto*

Segunda propuesta: No están de acuerdo

Tercera propuesta: Abstienen

1ra propuesta SI = 20 votos

2da propuesta NO = 00 votos

Y abstenciones = 03 votos

Por lo tanto; los miembros de la magna Asamblea Universitaria encargan como director (i) de la Escuela de Posgrado al Dr. Robert Aldo Velásquez Huerta.

Que, asimismo; procedieron con la encargatura del decano de la Facultad de Medicina Humana, el asambleísta Benito F. Buendía Quispe, presenta la propuesta al Mg. Amado Varela Rojas.

Primera propuesta: *Para los que están de acuerdo con dar la confianza al propuesto*

Segunda propuesta: No están de acuerdo

Tercera propuesta: Abstienen

1ra propuesta SI = 23 votos

2da propuesta NO = 00 votos

Y abstenciones = 02 votos

Por lo tanto; los miembros de la magna Asamblea Universitaria encargan como decano de la Facultad de Medicina Humana al Mg. Amado Varela Rojas.



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 012-2021-UNDAC-A.U.

Que, asimismo; procedieron con la encargatura del decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, los asambleístas Jacinto A. Alejos López y Benito F. Buendía Quispe, presentan la propuesta al Dr. Raúl Granados Villegas

Primera propuesta: *Para los que están de acuerdo con dar la confianza al propuesto*

Segunda propuesta: No están de acuerdo

Tercera propuesta: Abstienen

1ra propuesta SI = 26 votos

2da propuesta NO = 00 votos

Y abstenciones = 02 votos

Por lo tanto; los miembros de la magna Asamblea Universitaria encargan como decano de la Facultad de Ciencias de la Educación al Dr. Raúl Granados Villegas.

Que, por los fundamentos expuestos, y con la finalidad de dar mayor continuidad a la toma de decisiones, así como dar viabilidad a los procedimientos en los diversos cargos, luego del análisis legal y de la votación pertinente determinaron encargar interinamente a las autoridades a partir del 23 de julio de 2021 hasta el 22 de octubre del 2021, debiéndose formalizar mediante el acto administrativo;

Que, la Asamblea Universitaria, en sesión extraordinaria de fecha 22 de julio de 2021 (vía virtual), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 18º de la Constitución Política del Perú de 1993, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS y demás disposiciones legales vigentes; y,

La Rectora (i) y presidenta de la Asamblea Universitaria, en uso de las facultades que le confiere la Ley.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar al Dr. YUPANQUI VILLANUEVA CARLOS JESÚS, con D.N.I. N° 25779922, docente ordinario Principal a Dedicación Exclusiva adscrito a la Escuela de Formación Profesional de Contabilidad, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables en calidad de RECTOR INTERINO, de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, a partir del 23 de julio de 2021 hasta el 22 de octubre del 2021, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Dr. BUENDÍA QUISPE BENITO FILEMON, D.N.I. N° 22459437, docente ordinario Principal a Dedicación Exclusiva adscrito a la Escuela de Formación Profesional de Agronomía Oxapampa, en calidad de VICERRECTOR ACADÉMICO INTERINO de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, a partir del 23 de julio de 2021 hasta el 22 de octubre del 2021, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Dr. PONCE AGUIRRE DANTE DAVID, D.N.I. N° 19829864, docente ordinario Principal a Dedicación Exclusiva adscrito a la Escuela de Formación Profesional de Agronomía Pasco, en calidad de VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN INTERINO de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, a partir del 23 de julio de 2021 hasta el 22 de octubre del 2021, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar al Dr. VELASQUEZ HUERTA ROBERT ALDO, D.N.I. N° 04082916 docente ordinario Principal a Dedicación Exclusiva adscrito a la Escuela de Formación Profesional de Educación Primaria, en calidad de DIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE POSGRADO de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, a

		Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión Creada por Ley 15527 promulgada el 23 de abril de 1985 LICENCIADA	Asamblea Universitaria	Secretaría General
--	--	---	---------------------------	-----------------------

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 012-2021-UNDAC-A.U.

partir del 23 de julio de 2021 hasta el 22 de octubre del 2021, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar al Mg. VARELA ROJAS AMADO, D.N.I. N° 17881346, docente ordinario Principal a Dedicación Exclusiva adscrito a la Escuela de Formación Profesional de Economía, en calidad de DECANO INTERINO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, a partir del 23 de julio de 2021 hasta el 22 de octubre del 2021, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar al Dr. GRANADOS VILLEGAS RAUL, D.N.I. N° 04000558, docente ordinario Principal a Dedicación Exclusiva adscrito a la Escuela de Formación Profesional de Educación Primaria, en calidad de DECANO INTERINO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, a partir del 23 de julio de 2021 hasta el 22 de octubre del 2021, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Otorgar a las autoridades encargadas los derechos y obligaciones inherentes al cargo en el marco de las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- Encomendar al rector interino convocar a sesión de asamblea universitaria antes de la finalización del encargo para la ratificación o revocatoria en los cargos antes mencionados.

ARTÍCULO NOVENO.- Remitir la presente Resolución a los organismos e instancias competentes para su conocimiento conforme a ley.

Regístrate, comuníquese y archívese.



y.vrRomero
Dra. Yolanda Virginia LLANOS ROMERO
DECANA FACULTAD CIENCIAS EMPRESARIALES
RECTORA (i)



zmlr
Dr. Zenón Manuel LÓPEZ ROBLES
SECRETARIO GENERAL INTERINO

C. C.:
SUNEDU / MINEDU / DIGESU / Rectorado / VRAC / VRI / OCI / Dirección General de Administración / Of. Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Recursos Humanos / Of. Asesoría Jurídica / Facultades: Ciencias Económicas y Contables / Ciencias Agropecuarias / Ciencias de la Educación Ciencias Empresariales / Amado Varela Rojas / Escuelas de Form. Prof.: Contabilidad / Agronomía Pasco / Agronomía Oxapampa / Economía / Educación Primaria / Unidad de Gestión de la Compensación / Autoridades (6) / Sub Unidad de Escalafón (6) / Of. Informática y Estadística Pág. Web / Secretaría General Grados y Títulos / Archivo.



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA
Nº 017-2021-UNDAC-A.U.

Cerro de Pasco, 01 de diciembre de 2021.

VISTO:

Los puntos números 01 y 02 de la Agenda: Temporalidad en el encargo de las autoridades interinas ratificados el 20 de octubre del 2021, en sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria N° 10-2021; y encargar interinamente al decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del artículo 18º de la Constitución Política del Estado prevé; "... cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes ...". Artículo este que tiene concordancia con el artículo 8º de la Ley 30220 – Ley Universitaria y el artículo 6º del Estatuto.

Que, el inciso 8.2) del artículo 8º de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria en adelante; concordante con el literal b) del artículo 6º del Estatuto Universitario vigente, referente a la autonomía universitaria establecen lo siguiente: "... esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2. *De gobierno; implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo ...*".

Que, el numeral 1.1), 1.3.) y 1.4); del inciso 1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala taxativamente respecto de los principios reguladores del Procedimiento Administrativo precisando;

1.1. Principio de Legalidad; "... las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas ...";

1.3. Principio de impulso de oficio; "... las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias ...";

1.4. Principio de razonabilidad; "... las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones, o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido. Respecto de este principio el T.C., ha señalado lo siguiente; "... el principio de razonabilidad implica encontrar justificación lógica en los hechos, conductas y circunstancias que motivan todo acto discrecional de los poderes públicos ...". En estricta aplicación del procedimiento administrativo general; el señor Rector (i) ratificado el día 20 de octubre de 2021 (sesión extraordinaria N° 10-2021 de Asamblea Universitaria); cuyo primer período tuvo vigencia del 22 de julio al 22 de octubre de 2021, llamó a sesión extraordinaria N° 11-2021 de Asamblea Universitaria, ello a efectos de determinar la temporalidad de las autoridades interinas.

Que, asimismo, el inciso 17.1) del artículo 17º, del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General prevé: "... la autoridad podrá disponer en el mismo acto

		Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión Creada por Ley 15527 promulgada el 23 de abril de 1965 LICENCIADA	Asamblea Universitaria	Secretaría General
--	--	---	---------------------------	-----------------------

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 017-2021-UNDAC-A.U.

administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción ...";

Que, el artículo 25º literal j) del Estatuto vigente señala taxativamente; "... la Asamblea Universitaria se reúne en sesión ordinaria una vez al semestre y, en forma extraordinaria por iniciativa del Rector o de quien haga sus veces o a solicitud de los asambleístas, o por la convocatoria de más de la mitad de los miembros del Consejo Universitario, o más de la mitad de los miembros de la Asamblea Universitaria. La convocatoria es pública a través de un diario de circulación regional y la página web de la Universidad, con una anticipación no menor a quince días hábiles para el caso de las sesiones ordinarias y las extraordinarias con no menos de cinco días hábiles ..."; artículo concordante con el inciso 56.8) del artículo 56º de la Ley Universitaria;

Que, el artículo 7º de la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017 SUNEDU/CD, señala taxativamente; "... de la información a presentar; la información que se debe acompañar a la solicitud de registro de datos de autoridades es la siguiente y según el orden establecido a continuación: a) Solicitud de registro de datos de autoridades, suscrito por el Secretario General o el que haga sus veces. b) Copia simple de las Resoluciones o acuerdos que designan a las autoridades, las cuales deben señalar los nombres y apellidos de la autoridad, número de documento de identidad, fecha de inicio y fecha de término de la vigencia del cargo y el nombre completo del cargo. c) Declaración Jurada de no haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada, de no estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido, no estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente pago una reparación civil ...";

Que, en continuación de sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria N° 010-2021; su fecha 20 de octubre, se ratificaron de manera uniforme a todas las autoridades interinas de la UNDAC; por lo que se emitió la Resolución de Asamblea Universitaria N° 016-2021-UNDAC-A.U. del 24 de noviembre de 2021 la cual resuelve; "... RATIFICAR al Dr. Carlos Jesús YUPANQUI VILLANUEVA, docente ordinario Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables, como Rector Interino de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. RATIFICAR al Dr. Benito Filemón BUENDIA QUISPE, docente ordinario Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, como Vicerrector Académico Interino (...). RATIFICAR al Dr. Dante David PONCE AGUIRRE, docente ordinario Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, como Vicerrector de Investigación Interino (...). RATIFICAR al Dr. Raúl GRANADOS VILLEGRAS, docente ordinario Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias de la Educación, como Decano Interino de la Facultad de Ciencias de la Educación (...). RATIFICAR al Mg. Amado VARELA ROJAS, docente ordinario Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables, como Decano Interino de la Facultad de Medicina Humana (...). RATIFICAR al Dr. Fortunato Candelario PONCE ROSAS, docente ordinario Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, como Decano Interino de la Facultad de Ciencias Agropecuarias (...). RATIFICAR al Dr. Robert Aldo VELASQUEZ HUERTA, docente ordinario Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias de la Educación, como Director Interino de la Escuela de Posgrado (...). Declarar trunco la temporalidad del periodo de vigencia de las autoridades interinas (Rector, Vicerrectores, Decanos: Facultad de Ciencias de la Educación, Facultad de Medicina Humana, Facultad de Ciencias Agropecuarias y Director de la Escuela de Posgrado) ...";

Que, es pertinentes adoptar los mecanismos necesarios para el ejercicio de la función como autoridades interinas, en ese entender corresponde a la Asamblea Universitaria determinar la

		Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión Creada por Ley 15527 promulgada el 23 de abril de 1965 LICENCIADA	Asamblea Universitaria	Secretaría General
--	--	---	---------------------------	-----------------------

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 017-2021-UNDAC-A.U.

temporalidad de las autoridades interinas ya ratificadas; la cual está dotada de todas las prerrogativas que le confiere el Estatuto y la Ley Universitaria; es así que en sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria N° 011-2021, del 30 de noviembre de 2021; el Mg. Hebert Carlos Castillo Paredes, decano de la Facultad de Ingeniería; propone debidamente fundamentado que la temporalidad de las autoridades interinas sea; **desde el 23 de octubre del 2021 hasta el 30 de junio de 2022**, siendo la única propuesta formulada la cual obtuvo los siguientes resultados: **treinta (30) votos** a favor de la única propuesta; **dos (02) votos** en contra y **seis (06) votos** de abstenciones;

Que, ante la necesidad de atención a la Facultad de Ciencias de la Comunicación, determinados miembros de Asamblea Universitaria formularon dos propuestas para designar al decano interino de la citada facultad es así que; seguidamente procede el Dr. Benito F. Buendía Quispe propone como decano interino al Dr. Werner Isaac Surichaqui Hidalgo y la Dra. Yolanda Virginia Llanos Romero proponer como decano interino al Dr. Pedro Amilcar Charry Aysanoa y como resultado de la votación se obtiene los siguientes resultados; **veintitres (23) votos** por el Dr. Werner I. Surichaqui Hidalgo, **nueve (09) votos** por el Dr. Pedro A. Charry Aysanoa y **cinco (05) votos** de abstenciones;

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que, la presente Resolución, tiene por objeto organizar y dar continuidad y funcionamiento a las actividades y servicios inherentes a la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, concordante con las disposiciones legales vigentes;

Que, la Asamblea Universitaria N° 11-2021, en sesión extraordinaria de fechas 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2021 (vía virtual), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 18º de la Constitución Política del Perú de 1993, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS y demás disposiciones legales vigentes; y, El Rector (i) y presidente de la Asamblea Universitaria, en uso de las facultades que le confiere la Ley.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer la temporalidad del encargo de las autoridades interinas de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, con eficacia anticipada del 23 de octubre del 2021 hasta el 30 de junio de 2022, de acuerdo a las siguientes especificaciones.

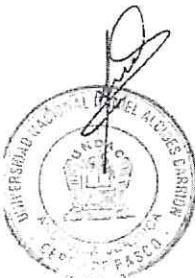
Nº	Apellidos y Nombres	Cargo	Periodo	DNI
1	YUPANQUI VILLANUEVA CARLOS JESÚS	RECTOR INTERINO	23-10-2021 al 30-06-2022	25779922
2	BUENDÍA QUISPE BENITO FILEMON	VICERRECTOR ACADEMICO INTERINO	23-10-2021 al 30-06-2022	22459437
3	PONCE AGUIRRE DANTE DAVID	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN INTERINO	23-10-2021 al 30-06-2022	19829864
4	GRANADOS VILLEGAS RAUL	DECANO INTERINO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	23-10-2021 al 30-06-2022	04000558
5	PONCE ROSAS FORTUNATO CANDELARIO	DECANO INTERINO FACULTAD DE	23-10-2021 al 30-06-2022	23005107



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 017-2021-UNDAC-A.U.

		CIENCIAS AGROPECUARIAS		
6	VARELA ROJAS AMADO	DECANO INTERINO FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	23-10-2021 al 30- 06-2022	17881346
7	VELASQUEZ HUERTA ROBERT ALDO	DIRECTOR INTERINO ESCUELA DE POSGRADO	23-10-2021 al 30- 06-2022	04082916



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar interinamente al Dr. Werner Isaac Surichaqui Hidalgo, docente ordinario Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias de la Educación, en calidad de Decano Interino de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, según la siguiente especificación:

Nº	Apellidos y Nombres	Cargo	Periodo	DNI
1	SURICHAQUI HIDALGO WERNER ISAAC	DECANO INTERINO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	30-11-2021 al 30- 06-2022	20883897

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar para el registro de las firmas a la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU así como a otras instancias, para que puedan realizar, válidamente y con efectos vinculantes frente a terceros, todos los actos propios que la gestión requiere, conforme lo estable la Ley Universitaria, el Estatuto vigente y demás normas aplicables.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir la presente Resolución a los interesados para su conocimiento.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Dr. Carlos Jesús YUPANQUI VILLANUEVA
RECTOR (i)

Mr. Guillermo Isabel CORNELIO CARDENAS
SECRETARIA GENERAL (e)

C. C.:

SUNEDU / Rectorado / VRAC / VRI / OCI / Dirección General de Administración / Of. Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Recursos Humanos / Of. Asesoría Jurídica / Facultades: Ciencias Económicas y Contables / Ciencias Agropecuarias / Ciencias de la Educación / Medicina Humana / Ciencias de la Comunicación / Escuela de Posgrado / Unidad de Gestión de la Compensación / Autoridades (8) / Sub Unidad de Escalafón (8) / Of. Informática y Estadística Pág. Web / Secretaría General Grados y Títulos / Archivo.

7.8. Decano y Secretario General.

	<p>Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión Creada por Ley 18627 promulgada el 20 de Abril de 1900 LICENCIADA</p>	Asamblea Universitaria	Secretaria General
--	--	---------------------------	-----------------------

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA
Nº 017-2020-UNDAC-A.U.

Cerro de Pasco, 6 de agosto de 2020.

VISTO:

El tercer punto de Agenda: Designación de los Decanos Interinos de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley Universitaria N° 30220 establece en su artículo 8° El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, de conformidad con el artículo 26° inciso h) del Estatuto vigente es atribución de la Asamblea Universitaria, designar a las autoridades interinas en los cargos vacantes hasta la elección de los titulares, en concordancia al artículo 53° del presente Estatuto;

Que, el artículo 53° del Estatuto vigente establece, producida la vacancia de alguna autoridad universitaria: Rector, Vicerrector, Director de Posgrado o Decano; el cargo será ocupado interinamente por un miembro de la Asamblea Universitaria que reúna los requisitos de Ley. En todos los casos, es atribución de la Asamblea Universitaria designar autoridades interinas mediante acto de administración y mientras se elija a los titulares;

Que por Decreto Legislativo N° 1496 ESTABLECE DISPOSICIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL y en su artículo 6.- literal c) de la prórroga del mandato de autoridades durante el estado de emergencia sanitaria. La Asamblea Universitaria o el órgano que haga sus veces, como máximo órgano de gobierno de la universidad, adopta las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato, pudiendo optar entre: Encargar las funciones de las autoridades e Integrantes de los órganos de gobierno;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 0443-2019-UNDAC-C.U., del 24 de abril de 2019, entre otros se ratifica la encargatura al Mg. Alejandro Alfredo Navarro Miraval docente ordinario adscrito a la Escuela de Formación Profesional de Odontología en el cargo de Decano interino de la Facultad de Medicina Humana, a partir del 24 de abril del 2019 hasta el 6 de agosto de 2020; quien realizó sus funciones con gran profesionalismo y aptitud para lograr el desarrollo de dicha Facultad y cumplir con el Licenciamiento Institucional;

Que, estando al pedido verbal de los miembros de la asamblea universitaria: Dr. Oscar Sudario Remigio - Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, M.Sc. Hebert C. Castillo Paredes - Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Johnny W. Carballo Jiménez - Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Carlos Jesús Yupanqui Villanueva - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables, Dra. Yolanda Virginia Llanos Romero - Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales; y la representación docente: Benito F. Buendía Quispe, Rafael Anderson Gonzales Ureta, Edith Rocío Luis Vásquez, Pedro Amilcar Chárry Aysanoa, Alfredo Siuce Bonifacio, Oscar Pujay Cristóbal y Abel Robles Carballo, quienes manifiestan que se debe tomar las medidas correctivas para no tener un problema de orden legal en el futuro, debemos sanear los procesos anteriores y encaminar al cumplimiento del Estatuto, por lo tanto, designan interinamente a un nuevo Decano de la Facultad de Medicina Humana;

		Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión Creada por Ley 18647 promulgada el 23 de Abril de 1940 LICENCIADA	Asamblea Universitaria	Secretaria General
--	--	---	---------------------------	-----------------------

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA
Nº 017-2020-UNDAC-A.U.

Pág. N° 2.

Que, por lo tanto, determinaron designar al Dr. BENITO FILEMON BUENDIA QUISPE, doctor en Ciencias Ambientales y Desarrollo Sostenible, docente ordinario Principal a Dedicación Exclusiva adscrito a la Escuela de Formación Profesional de Agronomía como decano interino de la Facultad de Medicina Humana, debiéndose formalizar mediante el acto de administración;



Que, la Asamblea Universitaria sesión extraordinaria N° 05-2020, de fechas 5 y 6 de agosto de 2020 (vía virtual), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 18º de la Constitución Política del Perú de 1993, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente; y,

El Sr. Rector, en uso de las facultades que le confiere la Ley.

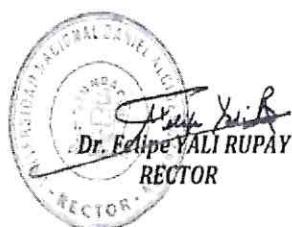
RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar al Dr. BENITO FILEMON BUENDIA QUISPE como **DECANO INTERINO de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión**, a partir del 07 de agosto de 2020 hasta la próxima elección del Decano de acuerdo a la Ley Universitaria y Estatuto, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Otorgar a la autoridad los derechos y obligaciones inherentes al cargo en el marco de las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - Remitir la presente Resolución a los organismos e instancias competentes para su conocimiento conforme a ley.

Regístrate, comuníquese y archívese.





RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA
Nº 017-2020-UNDAC-A.U.

Cerro de Pasco, 6 de agosto de 2020.

VISTO:

El tercer punto de Agenda: Designación de los Decanos Interinos de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.



CONSIDERANDO:

Que, en la Ley Universitaria N° 30220 establece en su artículo 8° El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, de conformidad con el artículo 26° inciso h) del Estatuto vigente es atribución de la Asamblea Universitaria, designar a las autoridades interinas en los cargos vacantes hasta la elección de los titulares, en concordancia al artículo 53° del presente Estatuto;

Que, el artículo 53° del Estatuto vigente establece, producida la vacancia de alguna autoridad universitaria: Rector, Vicerrector, Director de Posgrado o Decano; el cargo será ocupado interinamente por un miembro de la Asamblea Universitaria que reúna los requisitos de Ley. En todos los casos, es atribución de la Asamblea Universitaria designar autoridades interinas mediante acto de administración y mientras se elija a los titulares;

Que por Decreto Legislativo N° 1496 ESTABLECE DISPOSICIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL y en su artículo 6.- literal c) de la prórroga del mandato de autoridades durante el estado de emergencia sanitaria. La Asamblea Universitaria o el órgano que haga sus veces, como máximo órgano de gobierno de la universidad, adopta las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato, pudiendo optar entre: Encargar las funciones de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 0443-2019-UNDAC-C.U., del 24 de abril de 2019, entre otros se ratifica la encargatura al Mg. Alejandro Alfredo Navarro Miraval docente ordinario adscrito a la Escuela de Formación Profesional de Odontología en el cargo de Decano interino de la Facultad de Medicina Humana, a partir del 24 de abril del 2019 hasta el 6 de agosto de 2020; quien realizó sus funciones con gran profesionalismo y aptitud para lograr el desarrollo de dicha Facultad y cumplir con el Licenciamiento Institucional;

Que, estando al pedido verbal de los miembros de la asamblea universitaria: Dr. Oscar Sudario Remigio - Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, M.Sc. Hebert C. Castillo Paredes - Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Johnny W. Carbajal Jiménez - Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Carlos Jesús Yupanqui Villanueva - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables, Dra. Yolanda Virginia Llanos Romero - Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales; y la representación docente: Benito F. Buendía Quispe, Rafael Anderson Gonzales Ureta, Edith Rocío Luis Vásquez, Pedro Amilcar Charry Aysanoa, Alfredo Siuce Bonifacio, Oscar Pujay Cristóbal y Abel Robles Carbajal, quienes manifiestan que se debe tomar las medidas correctivas para no tener un problema de orden legal en el futuro, debemos sanear los procesos anteriores y encaminar al cumplimiento del Estatuto, por lo tanto, designan interinamente a un nuevo Decano de la Facultad de Medicina Humana;



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA
Nº 017-2020-UNDAC-A.U.

Pág. N° 2.

Que, por lo tanto, determinaron designar al Dr. BENITO FILEMON BUENDIA QUISPE, doctor en Ciencias Ambientales y Desarrollo Sostenible, docente ordinario Principal a Dedicación Exclusiva adscrito a la Escuela de Formación Profesional de Agronomía como decano interino de la Facultad de Medicina Humana, debiéndose formalizar mediante el acto de administración;



Que, la Asamblea Universitaria sesión extraordinaria N° 05-2020, de fechas 5 y 6 de agosto de 2020 (vía virtual), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 18° de la Constitución Política del Perú de 1993, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente; y,

El Sr. Rector, en uso de las facultades que le confiere la Ley.

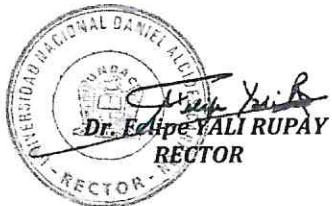
RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar al Dr. BENITO FILEMON BUENDIA QUISPE como DECANO INTERINO de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, a partir del 07 de agosto de 2020 hasta la próxima elección del Decano de acuerdo a la Ley Universitaria y Estatuto, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Otorgar a la autoridad los derechos y obligaciones inherentes al cargo en el marco de las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - Remitir la presente Resolución a los organismos e instancias competentes para su conocimiento conforme a ley.

Regístrate, comuníquese y archívese.





Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

CREDENCIAL

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2018-2019
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Acredita a don **Benito Filemón BUENDÍA QUISPE**, docente adscrito a la Escuela de Formación Profesional de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, como **MIEMBRO TITULAR** en la **CATEGORÍA PRINCIPAL** ante la **ASAMBLEA UNIVERSITARIA**; periodo comprendido entre el 24 de abril del 2019 al 24 de abril del 2022; debiendo asumir dicha responsabilidad como es legal.

Se le expide la presente para que se le reconozca como tal.

Cerro de Pasco, 24 de abril del 2019.



7.3. Jurado de concurso de plaza docente



RESOLUCION DE DECANATO N° 0142-2019-DFCCAA/UNDAC.

Cerro de Pasco, Marzo 22 de 2019

VISTA:

La propuesta del señor Decano, sobre la designación de la Comisión de Jurados, para el Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento 2019, para la Escuela de Formación Profesional de Agronomía Filial Oxapampa de la Facultad, y:

CONSIDERANDO:

La Resolución de Consejo Universitario N° 0141-2019-UNDAC-C.U.

Las Bases para el Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento 2019.

Que, es política de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, velar por las Normas Técnico-Pedagógico, Académico y Administrativo.

El Oficio N° 057-2019-CUO-SG/UNDAC sobre el acuerdo de Consejo Universitario N° 01-2019., desarrollado el día 09 de Enero de 2019, donde encomienda a los señores Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, que procedan de acuerdo al Estatuto de la Universidad de la UNDAC., en su artículo 39º, las atribuciones del Consejo de Facultad en todo su contenido, para el buen funcionamiento de la Facultad que administran, con cargo a dar cuenta en el Próximo Consejo de Facultad.

El Señor Decano, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNDAC.

RESUELVE:

Artículo 1º DESIGNAR: una terna de Jurados Calificadores, para el Concurso Público de Plazas Docentes en la Categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva Nombrado 2019 (Plaza N° 04), en las asignaturas de: **Principios de Irrigación, Riegos y Drenajes y Topografía Agrícola**, para la Escuela de Formación Profesional de Agronomía Filial Oxapampa de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, la misma que estará conformado por los siguientes docentes:

- ✓ Mg. Adelmo Parraga Quintanilla : Presidente
- ✓ Mg. Javier Justo Gonzales Arteaga : Miembro
- ✓ Mg. Benito Felimón Buendía Quispe : Miembro
- ✓ Mg. Juan Rodríguez Layza : Miembro Accesitario

Artículo 2º EL INCUMPLIMIENTO: de lo dispuesto en la presente Resolución, por parte de los mencionados Docentes será tomado en cuenta para la evaluación de su ratificación y/o ascensos.

Artículo 3º REMITIR: la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a fin de que se sirva poner a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación y a las instancias pertinentes.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ VICE
- ✓ DR.PC
- ✓ D.G.U.H
- ✓ LPA Oxapampa
- ✓ Mg. Adelmo Parraga Quintanilla
- ✓ Mg. Javier J. Gonzales Arteaga
- ✓ Mg. Benito F. Buendía Quispe
- ✓ Mg. Juan R. Rodríguez Layza
- ✓ Archivo Externo


Mg. Sc. Andrés E. LEÓN MUCHA
DECANO

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0141-2019-DFCCAA/UNDAC.

Cerro de Pasco, Marzo 22 de 2019

VISTA:

La propuesta del señor Decano, sobre la designación de la Comisión de Jurados, para el Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento 2019, para la Escuela de Formación Profesional de Agronomía Filial Oxapampa de la Facultad, y;

CONSIDERANDO:

La Resolución de Consejo Universitario N° 0141-2019-UNDAC-C.U.

Las Bases para el Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento 2019.

Que, es política de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, velar por las Normas Técnico-Pedagógico, Académico y Administrativo.

El Oficio N°057-2019-CUO-SG/UNDAC sobre el acuerdo de Consejo Universitario N° 01-2019, desarrollado el día 09 de Enero de 2019, donde encomienda a los señores Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, que procedan de acuerdo al Estatuto de la Universidad de la UNDAC, en su artículo 39°, las atribuciones del Consejo de Facultad en todo su contenido, para el buen funcionamiento de la Facultad que administran, con cargo a dar cuenta en el Próximo Consejo de Facultad.

El Señor Decano, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNDAC.

RESUELVE:

Artículo 1° **DESIGNAR**; una terna de Jurados Calificadores, para el Concurso Público de Plazas Docentes en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo Nombrado 2019 (Plaza N° 03), en las asignaturas de: Entomología General y Entomología Aplicada, para la Escuela de Formación Profesional de Agronomía Filial Oxapampa de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, la misma que estará conformado por los siguientes docentes:

- ✓ Mg. Javier Justo Gonzales Arteaga : Presidente
- ✓ Mg. Adelmo Parraga Quintanilla : Miembro
- ✓ Mg. Benito Felimón Buendía Quispe : Miembro
- ✓ Mg. Juan Rodríguez Layza : Miembro Accesitario

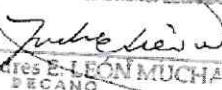
Artículo 2° **EL INCUMPLIMIENTO**; de lo dispuesto en la presente Resolución, por parte de los mencionados Docentes será tomado en cuenta para la evaluación de su ratificación y/o ascensos.

Artículo 3° **REMITIR**, la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a fin de que se sirva poner a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación; y a las instancias pertinentes.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

DISTRIBUCIÓN A:

- ✓ V.R.U.
- ✓ M.R.P.
- ✓ D.R.P.H.
- ✓ Mg. J. V. Gonzales Arteaga
- ✓ Mg. A. Parraga Quintanilla
- ✓ Mg. B. Felimón Buendía Quispe
- ✓ Mg. J. Rodríguez Layza
- ✓ Archivo/extra
- ✓ YAF/Asist. Adm.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

Mg. Sc. Andrés E. LEÓN MUCHA
DECANO



RESOLUCION DE DECANATO N° 1245-2018-DFCCAA/UNDAC

Cerro de Pasco, Setiembre 03 del 2018

VISTA:

La solicitud, presentado por los Bachilleres **MIJAIL JORKY GARCIA DURAND** y **HELEN MARGARET QUEVEDO CORDOVA**, mediante el cual solicitan programación de **FECHA Y HORA DE SUSTENTACIÓN**, del Borrador de Tesis intitulado: "**EFFECTO DE 3 NIVELES DE FERTILIZACION (NPK) CON DOS ENMIENDAS ORGANICAS EN LA PRODUCCION DE MATERIA VERDE DEL CULTIVO DE MORINGA (Moringa oleifera Lam.) EN EL DISTRITO DE OXAPAMPA**", en función al Oficio N° 06-2018/UNDAC/FCCAA/EPA-CRT.Ox., de conformidad del Jurado Calificador de Revisión del Borrador de Tesis, quienes emiten su dictamen favorable, y:

CONSIDERANDO:

La solicitud de los recurrentes, donde solicitan programación de Fecha y Hora de Sustentación, Que, el Artículo 26º del Reglamento General de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias a la letra dice: "Con el dictamen favorable del Jurado Calificador, el (los) interesado(s) solicitará al Decano Fecha y Hora de Sustentación" y; El señor Decano, de acuerdo a sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNDAC, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad.

RESUELVE:

Artículo 1º *NOMBRAR; al Jurado Calificador para la Sustentación de la Tesis: "EFFECTO DE 3 NIVELES DE FERTILIZACION (NPK) CON DOS ENMIENDAS ORGANICAS EN LA PRODUCCION DE MATERIA VERDE DEL CULTIVO DE MORINGA (Moringa oleifera Lam.) EN EL DISTRITO DE OXAPAMPA"; conformado por los siguientes Docentes:*

- PRESIDENTE : Ing. Martha ARTICA COSME
- MIEMBRO : Mg. Crecencio Amaro QUIÑONEZ NARVAEZ
- MIEMBRO : Mg. Benito Felimón BUENDIA QUISPE
- MIEMBRO ACCESITARIO : Mg. Javier Justo GONZALES ARTEAGA

Artículo 2º *LA COMISIÓN DEL JURADO; deberán reunirse el día Lunes 17 de Setiembre del presente año; a horas 5:30 p.m., en la Sala de Sustentaciones –Filial Oxapampa de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, con la finalidad de proceder la Sustentación de la Tesis mencionada; presentado por los Bachilleres **MIJAIL JORKY GARCIA DURAND** y **HELEN MARGARET QUEVEDO CORDOVA**.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN A:

- Expediente Original
- Asesor(a)
- Presidente (1)
- Miembro (1)
- Miembro (2)
- Miembro Accesitario
- Secretario Docente
- Interesados
- Archivo.



7. LABOR ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA: (Cada uno)

7.1. Jurado de Sustentación o Capacidad Profesional



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
GRADOS Y TÍTULOS

RESOLUCION DE DECANATO N° 1604-2018-DFCCAA/UNDAC

Cerro de Pasco, Diciembre 05 del 2018

VISTA:

La solicitud, presentado por los Bachilleres DANIEL EVER CAPCHA SANCHEZ y ELMER TEOFILO SANCHEZ GAMARRA, mediante el cual solicitan programación de FECHA Y HORA DE SUSTENTACIÓN, del Borrador de Tesis intitulado: "EVALUACION DE CINCO SUSTRATOS PARA LA PRODUCCION DE GRANADILLA (*Passiflora ligularis L.*) VAR. COLOMBIANA EN VIVERO EN CHANCHAMAYO", en función al Oficio N°. 13-2018-FCCAA-EFPA-M/JRBT., con el Acta de conformidad del Jurado Calificador de Revisión del Borrador de Tesis, quienes emiten su dictamen favorable, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 26º del Reglamento General de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias a la letra dice: "Con el dictamen favorable del Jurado Calificador, el (los) interesado(s) solicitará al Decano Fecha y Hora de Sustentación" y;
El señor Decano, de acuerdo a sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNDAC, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad.

RESUELVE:

Artículo 2º NOMBRAR; al Jurado Calificador para la Sustentación de la Tesis: "EVALUACION DE CINCO SUSTRATOS PARA LA PRODUCCION DE GRANADILLA (*Passiflora ligularis L.*) VAR. COLOMBIANA EN VIVERO EN CHANCHAMAYO"; conformado por los siguientes Docentes:

- | | |
|-----------------------|-------------------------------------|
| ✓ PRESIDENTE | : Mg. Benito Felimón BUENDIA QUISPE |
| ✓ MIEMBRO | : Ing. Iván SOTOMAYOR CORDOVA |
| ✓ MIEMBRO | : Mg. Julio IBAÑEZ OJEDA |
| ✓ MIEMBRO ACCESITARIO | : Mg. Luis Alberto LEON YUCRA |

Artículo 3º LA COMISIÓN DEL JURADO; deberán reunirse el día Jueves 13 de Diciembre del presente año; a horas 4:00 p.m., en la Sala de Sustentaciones –Filial la Merced de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, con la finalidad de proceder la Sustentación de la Tesis mencionada; presentado por los Bachilleres DANIEL EVER CAPCHA SANCHEZ y ELMER TEOFILO SANCHEZ GAMARRA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVENSE

DISTRIBUCION A:

- Expediente Original
- Asesor(a) Ing. Carlos Rodríguez Herrera
- Presidente (1)
- Miembro (1)
- Miembro (2)
- Miembro Accesitario
- Secretaria Docente
- Interesados
- Archivo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRÓN
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
GRADOS y TÍTULOS

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0056-2017-DFCCAA/UNDAC

Cerro de Pasco, Enero 30 de 2017

VISTA:

La solicitud, presentado por los Bachilleres **BELFER ROJAS CANO y MARCO SANTINO BISALAYA OSORIO**, mediante el cual solicitan programación de FECHA Y HORA DE SUSTENTACIÓN, del Borrador de Tesis intitulado "**EVALUACION DE HIBRIDOS DOBLES CON LINEAS CIMMYT, DE MAIZ AMARILLO DURO (Zea mays L.) EN LA LOCALIDAD DE OXAPAMPA**", en función al Informe No. 01-2017/UNDAC/FCCAA/E.P.A.O.-CRT., de conformidad del Jurado Calificador de Revisión del Borrador de Tesis, quienes emiten su dictamen favorable, y:

CONSIDERANDO:

La solicitud de los recurrentes, donde solicitan programación de Fecha y Hora de Sustentación, Que, el Artículo 26º del Reglamento General de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias a la letra dice: "Con el dictamen favorable del Jurado Calificador, el (los) interesado(s) solicitará al Decano Fecha y Hora de Sustentación" y;
El señor Decano, de acuerdo a sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNDAC, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad.

RESUELVE:

Artículo 1º NOMBRAR; al Jurado Calificador para la Sustentación de la Tesis: "**EVALUACION DE HIBRIDOS DOBLES CON LINEAS CIMMYT, DE MAIZ AMARILLO DURO (Zea mays L.) EN LA LOCALIDAD DE OXAPAMPA**"; conformado por los siguientes Docentes:

- PRESIDENTE : Mg. Ladislao Cesar ROMERO RIVAS
- MIEMBRO : Mg. Benito Felimón BUENDIA QUISPE
- MIEMBRO : Ing. Martha ARTICA COSME
- MIEMBRO ACCESITARIO : Mg. Crecencio Amaro QUIÑONEZ NARVAEZ

Artículo 2º LA COMISIÓN DEL JURADO; deberán reunirse el día Jueves **02 de Febrero del presente año**; a horas 5:00 p.m., en la Sala de Sustentaciones - Sede Oxapampa de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, con la finalidad de proceder la Sustentación de la Tesis mencionada; presentado por los Bachilleres **BELFER ROJAS CANO y MARCO SANTINO BISALAYA OSORIO**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN A:

- Expediente Original
- Asesor(a)
- Presidente (1)
- Miembro (1)
- Miembro (2)
- Miembro Accesitario
- Interesados
- Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRÓN
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
Jurado
Mg. Sc. Andres E. LEÓN MUCHA-
DECANO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE DECANATO 0452-UNDAC/DFI

Cerro de Pasco, marzo 31, 2017

VISTO:

La propuesta del señor Decano de la Facultad de Ingeniería, respecto a la designación de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE CONTRATOS DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA de la Escuela de Ingeniería Ambiental – Oxapampa, para el periodo académico 2017-A; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Universitaria 30220 en su Art. 84º, la universidad está facultada a contratar docentes.

Que, estando la Directiva N°004-2017-DGPU/VRAC. Aprobado en Consejo Universitario de Sesión Extraordinaria N°02-2017 de fecha 21 de marzo de 2017; sobre el Procedimiento para Contratación de Docentes y Jefes de Práctica para el Periodo Académico 2017-A, en el Acápite VI. Comisión de Evaluación para Contratos. Inciso a) El Consejo de Facultad, a propuesta del Decano, designará comisiones de evaluación de contratos para cada Escuela Profesional, cada comisión estará integrado por el Director de Escuela y dos docentes ordinarios titulares y un asesitario, todos ellos de la categoría igual o mayor a la plaza que evaluarán. Presidirá la Comisión Evaluadora el Director de Escuela. En Facultades que no se cuenta con Consejo de Facultad, la designación de las comisiones lo realizará el Decano o Presidente de la Comisión de Funcionamiento.

Que, estando la Resolución de Consejo Universitario N°964-2015-UNDAC-C.U. de fecha 27 de noviembre del 2015; por el cual reconoce al Doctor Hildebrando Aníbal CÓNDOR GARCÍA Decano de la Facultad de Ingeniería a partir del 23 de Noviembre del 2015.

El señor Decano, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la UNDAC aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2016-UNDAC-A.U. de fecha 13/OCTUBRE/16; y de conformidad al Artículo 75º, Inciso b) y c) del Estatuto; las Resoluciones se expedirán con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad respectivo.

SE RESUELVE.-

Artículo 1º APROBAR, la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE CONTRATOS DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA de la Escuela Profesional de Ingeniería de Ambiental – Oxapampa para el Periodo Académico 2017-Académico 2017-A; la misma que estará conformada por los docentes siguientes:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Dr. Crecencio A. QUINONES NARVAEZ | PRESIDENTE |
| ➤ Ing. Anderson MARCELO MANRIQUE | MIEMBRO |
| ➤ MSc. Hugo LÓPEZ ALGRE | MIEMBRO |
| ➤ Mg.Sc. Benito Felimón BUENDIA QUISPE | MIEMBRO |

Artículo 2º EL INCUMPLIMIENTO de lo dispuesto en la presente Resolución por parte de los mencionados Docentes será tomado en cuenta para la evaluación de su Ratificación y/o ascensos.

Artículo 3º REMITIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN
C.c.
VRAC
Comisión de Facultad
Dir. Escuela Ambiental – Oxapampa
Dr. Crecencio A. QUINONES NARVAEZ
Ing. Anderson MARCELO MANRIQUE
MSc. Hugo LÓPEZ ALGRE
Mg.Sc. Benito Felimón BUENDIA QUISPE
Escuela
ARCHIVO

*Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
FACULTAD DE INGENIERÍA
Dr. Hildebrando A. Condor Garcia
DECANO*

6.2. Asesoría de tesis c/u.



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
ESCUELA DE POSGRADO

www.undac.edu.pe/posgrado e-mail: postgradoundac.edu.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 530-2017-EPG-UNDAC

Cerro de Pasco, diciembre 21 del 2017.

VISTO:

La solicitud de fecha 14 de diciembre del 2017, presentado por el ex alumno **Jaime Rafael SARAVIA RAMOS** de la **MAESTRÍA EN SISTEMAS ECOLÓGICOS Y AGROPECUARIOS**, por el que solicita designación de Asesor, y

CONSIDERANDO:

Que, estando acorde con lo señalado en el Art. 18º de la Constitución Política del Estado, el mismo que señala que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico administrativo y económico.

Que, estado acorde a lo señalado en el Art. 9 del Reglamento para Optar el Grado Académico de Maestro en la Escuela de Posgrado,

Que, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, eleva el Oficio N° 018-2017-DUFCA-EPG/UNDAC, de fecha 20 de diciembre del 2017, con la propuesta del Mg. Benito Filemón BUENDIA QUISPE, como Asesor a favor del recurrente,

Que, el señor Director de la Escuela de Posgrado, en uso de sus facultades señaladas en la Nueva Ley Universitaria, 30220 en el Art. 76º del Estatuto de la UNDAC, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Escuela del rubro;

RESUELVE:

Art. 1º **APROBAR:** La designación del Mg. Benito Filemón BUENDIA QUISPE, como **ASESOR**, del Proyecto de Investigación, intitulado "**POTENCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE CAFÉ ORGÁNICO EN FINCAS DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO**", presentado por el ex alumno **Jaime Rafael SARAVIA RAMOS** de la **MAESTRÍA EN SISTEMAS ECOLÓGICOS Y AGROPECUARIOS**.

Art. 2º El mencionado Asesor debe emitir el informe correspondiente en un plazo no mayor de 15 días hábiles de recibido la presente resolución.

Art. 3º Remítase la presente resolución directoral a las instancias pertinentes e interesado.

Regístrate, comuníquese, cúmplase y archívese

Dr. Orlando Campos Salvatierra.
DIRECTOR.

C.c.:
Asesor
Interesado
Arch.

OCS/D.
Liz A.A.

7.4. Miembro de comisiones nombradas por el Consejo de Facultad o Universitaria)



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALDEIDES CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
Ciudad Universitaria - Teléfono: 043 422001

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0855-2016-DFCCA

Cerro de Pasco, Agosto 12 de 2016

VISTO:

El Proveído N°. 608-2016-D-DFCCA/UNDAC, con el Oficio N°.209-2016-UNDAC-FCCA-EFPA-O., del Director de la Escuela Profesional de Agronomía Sede Oyapampa, donde comunica la designación de comisiones de trabajo para el periodo Académico 2016-A, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando la Resolución de Consejo Universitario N° 0964-2015-UNDAC-C.U., donde ratifica la elección del Decano Mg. Andrés Edwin León Mucha, para ejercer las funciones como Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, a partir del 23 de noviembre del 2015.

La Directiva N°. 005-2015-DGPU-VRAC., Inciso 5.6. Item 5.6.3.

Que, es política de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, velar por las Normas Técnico, Pedagógico, Académico y Administrativo.

El Señor Decano, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°. 30220, Estatuto de la UNDAC, toda vez que será con cargo a dar cuenta en próximo Consejo de Facultad

RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR la designación de los responsables de la COMISION DE CURRÍCULO Y SILABO, de la Escuela Profesional de Agronomía Sede Oyapampa, para el periodo Académico 2016-A, conformado por los siguientes Docentes:

- Mg. Javier Justo Gonzales Arteaga
- Mg. Hugo Marcial Arias Casimiro
- Mg. Benito Felimon Buendia Quispe
- Alum. Enzo Carlos Guerra Aguilar
- Alum. Giancarlos Javier Soto Espinoza

Artículo 2º EL INCUMPLIMIENTO; de la presente Resolución, por parte de los mencionados Docentes serán tomados en cuenta, para la evaluación de su ratificación y/o Ascenso

Artículo 3º REMITIR copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

DISTRIBUCIÓN:

- V.R.A.C.
- Direc. Gral. Currículo
- E.P.A.-Oyapampa
- Mg. Javier J. Gonzales Arteaga
- Mg. Hugo M. Arias Casimiro
- Alum. Enzo C. Guerra Aguilar
- Alum. Giancarlos J. Soto Espinoza
- Archivo/legajo
- Inst. Adm. Ayres

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALDEIDES CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
Jubileus
Mg. Sc. Andrés E. LEÓN MUCHA
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0848-2015-DFCCA

Centro de Passos - Ano letivo 10/11/15

卷之三

El documento presentado por la ex alumna NOGAT LIMA GUIASDO, a través del cual solicita NOMBRAMIENTO DE JURADO PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS titulado: "RESPUESTA AL CRECIMIENTO Y ACABADO DE CUYES (*Cavia porcellus*) UTILIZANDO DOS GRAMÍNEAS, MAÍZ CHALA (*Zea mays*) Y GRÁMALOTE (*Bracharia mutica*) MAS CONCENTRADO COMERCIAL EN QXAPAMPA", y en función a la opinión de autenticidad mediante Oficio N° 114-2015-DIE-0214 del Instituto de Investigación de la Facultad y.

CONSIDERANDO.

Le Resolución de Consejo Universitario N° 0479-2012-UNDAC-C.U, sobre la suspensión de acción de los Artículos 142º inciso a, y 148º inciso a) del Estatuto Universitario, de fecha 21 de junio del 2012. El Artículo 21º del Reglamento General de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias que a la leye dice: "Artículo 21º. Los miembros de los órganos de administración, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada, como

— 15 —

NOMBRAR: al Mg. Benito Felimón BUENDIA QUISPE como ASESOR del Proyecto de Tesis titulado "RESPUESTA AL CRECIMIENTO Y ACABADO DE CUYES (Cavia porcellus) UTILIZANDO DOS GRAMÍNEAS, MAÍZ CHALA (*Zea mays*) Y GRAMALOTE (*Bracharia mutica*) MAS CONCENTRADO COMERCIAL EN OXAPAMPA";

NOMBRAR a los Jueces Cofradores del Proyecto de Tesis Intitulado: "RESPUESTA AL CRECIMIENTO Y ACABADO DE CUYES (*Ovis porcellus*) UTILIZANDO DOS GRAMÍNEAS, MAÍZ CHALÁ (*Zea mays*) Y GRAMALOTE (*Brachiaria inatica*) MAS CONCENTRADO COMERCIAL EN OXAPAMPA, presentado por la ex alumna NOGAT LIVIA GUÍSADO, constituido por los siguientes Doctores:

• PRESIDENTE	: Dr. Víctor Augusto MONROY CONDÓR
• MIEMBRO	: Ing. Marín Antonio TORALVA BERNUY
• MIEMBRO	: Ing. Óscar SUÁSHABAR AGUILAR
• MIEMBRO ACCESORIO	: Ing. Luis Bustosaventura ECHE SÁNCHEZ

Artículo 3º EL JURADO CALIFICADOR. Deberá emitir su opinión en forma única, con la firma de los tres miembros más de los tres Páginas, a partir de la fecha de recepción.

Artículo 4º El Jurado Calificador deberá supervisar la ejecución del Proyecto de Tesis, emitiendo periódicamente el informe que formará parte del expediente para la presentación del Doctoral. Los gastos que oscilante dicha supervisión serán asumida por la tesis.

LEADERSHIP COMMUNIQUE

1918.6.20.14



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

Centro Universitario - Mza 11 (661) 40005

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0397-2014-DFCCA

Cerro de Pasco, Mayo 14 de 2014

VISTO:

El Proveído N°. 0253-2014-D-FCCA y el Oficio N°. 081-2014-UNDAC-FCCAA-EPPA-0, presentado por el Director de la Escuela de Formación Profesional de Agronomía - Oxapampa, mediante el cual comunica la designación de los responsables de las diversas Comisiones de Trabajo, para el periodo Académico 2014, de la mencionada Escuela. Luego de analizar el documento y la deliberación pertinente por los Miembros del Comité Asesor, se acordó ratificar la propuesta, para su reconocimiento como tal, y;

CONSIDERANDO:

La Resolución Rectoral N° 223-2013-UNDAC-R, donde dispone la asunción interina del Mg. Luis Antonio HUANES TOVAR, para ejercer las funciones como Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, a partir del 13 de agosto del 2013 hasta las próximas elecciones generales a realizarse el presente año.

El Acuerdo de Consejo Universitario de Fecha 04/SET/13 sesión Extraordinaria N° 03-2013, donde aprobaron la designación del Comité Asesor, ente que reemplazara transitoriamente el Consejo de Facultad y todos los acuerdos tomados; así como las Resoluciones se expedirán con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad próximo.

La Resolución de Consejo Universitario N°. 0900-2013-UNDAC-C.U.sobre la ampliación de las funciones de designación como Decanos encargados.

Que, es política de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, velar por las Normas Técnico, Pedagógico, Académico y Administrativo.

El señor Decano, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto vigente de la UNDAC, Reglamento de Docencia, Resolución Rectoral N° 223-2013-UNDAC-R de 13 de agosto de 2013 y la Resolución de Consejo Universitario N°. 0900-2013-UNDAC-C.U., y estando a la Sesión Ordinaria del Comité Asesor 02/2014, de fecha 13 de Mayo del 2014. Con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad próximo.

RESUELVE:

Artículo 1º **DESIGNAR**; a los Responsables de la Comisión de **AUTOREVALUACION Y ACREDITACION** de la Escuela de Formación Profesional de Agronomía – Oxapampa, para el periodo Académico 2014, a partir de la emisión de la presente Resolución. Conformado por los siguientes Docentes:

- Ing. Martha Ártica Cosme
- MSc. Benito Filemón Buendía Quispe

Artículo 2º **El Incumplimiento**; de la presente Resolución, por parte de los mencionados Docentes serán tomados en cuenta para la evaluación de su ratificación y/o ascenso.

Artículo 3º **REMITIR**; copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Destinatarios:

- UNDAC
- Deco Ger. Aprobación
- SEPA Oxapampa
- Ing. Agr. Arturo Carrión
- Mg. Benito F. Buendía Quispe
- ACDO N° 03/2013
- A. J. Huante

Alcance:

RESOLUCIÓN N° 0397-2014-DFCCA
S/ DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
Mg. Luis A. HUANES TOVAR
DECANO (S)



CamScanner

4. CATEGORÍA DOCENTE: (se considera el más alto)



UNIVERSIDAD NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

Creada por Ley 15527 promulgada el 23 de abril de 1965

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 0500-2014-UNDAC-C.U.

Cerro de Pasco, 23 de junio del 2014.

VISTO:

El Oficio N° 1576-2012-VRAC del Vicerrector Académico y Resolución de Decanato N° 1289-2012-DFCCAA del Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, a través del cual remite el expediente de Ascenso de la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva a Principal a Dedicación Exclusiva del Mg. Benito Filemon BUENDÍA QUISPE, docente adscrito a la Escuela de Formación Profesional de Agronomía - Oxapampa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 4º literal b) de la Ley Universitaria N° 23733, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica el derecho de organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, de conformidad al Art. 48º e) literal b) de la Ley Universitaria N° 23733, para la promoción de los Profesores Ordinarios a la categoría de Asociado, requiere haber desempeñado tres años de docencia con la categoría de Profesor Auxiliar; asimismo, toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, de acuerdo al Art. 219º del Estatuto vigente de la UNDAC, la ratificación y promoción de los docentes es por evaluación de acuerdo al Reglamento de la Docencia Universitaria y la Ley Universitaria;

Que, los resultados de la evaluación efectuada al Mg. Benito Filemon BUENDÍA QUISPE, docente adscrito a la Escuela de Formación Profesional de Agronomía - Oxapampa, por la Comisión de Ratificación y Ascenso, aprobado en sesión Ordinaria N° 07-2012 del Consejo de Facultad de fecha 11 de diciembre de 2012, según Resolución de Decanato N° 1289-2012-DFCCAA;

Con opinión técnica favorable de la Dirección General de Pedagogía Universitaria, según el Oficio N° 745-12-DGPU del 18 de diciembre del 2012 y, con opinión de la Dirección de Planificación y Presupuesto contenido en el Oficio N° 0801-2012-ORA-OGPP del 19 de diciembre de 2012, que informa que no se dispone de plaza vacante para dicho ascenso; y,

De conformidad con el artículo 32º, inciso h) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 128º, inciso r) del Estatuto Universitario; y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión Ordinaria N° 11-2013 del 20 de diciembre 2013 y ratificado en el Consejo Universitario Ordinario N° 04-2014 del 29 de mayo del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva al Mg. Benito Filemon BUENDÍA QUISPE, docente adscrito a la Escuela de Formación Profesional de Agronomía - Oxapampa de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR el Ascenso a la Categoría de Principal a Dedicación Exclusiva del Mg. Benito Filemon BUENDÍA QUISPE, quien obtuvo el puntaje de 49.00 puntos, por reunir los requisitos estipulados en los documentos normativos vigentes.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR que el pago del ascenso a la categoría, se efectuará de acuerdo a disponibilidad presupuestal e informe de la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la gestión ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO CUARTO.- TOMAR CONOCIMIENTO del documento notarial presentado por el mencionado docente, en la que se compromete, no interponer ninguna acción judicial en contra de la UNDAC.

ARTICULO QUINTO.- Remitir la presente resolución a los organismos e instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines conforme a ley.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Dr. Ricardo Arturo GUARDIAN CHAVEZ
RECTOR



Dr. Ramón Cesa SOLIS HOSPITAL
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
ESCUELA DE POST GRADO

Creada por Res. N° 984-94-ANR. Del 28 de Octubre de 1994.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 213-09-DEPG-UNDAC

Cerro de Pasco, setiembre 22, del 2009.

VISTO:

La solicitud de fecha 17 de setiembre del 2009, presentado por el ex alumno TONGO PIZARRO, Francisco, de la Maestría en Sistemas Ecológicos y Agropecuarios - Oxapampa, por el que solicita la Designación de su Asesor; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 4to. de la Ley Universitaria 23733, faculta a la Universidad organizar su régimen académico, administrativo, económico y normativo; de acuerdo a sus características y necesidades.

Que el Art. 2do del Capítulo I, del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Post Grado señala que, la escuela tiene autonomía académica, administrativa y de gobierno.

Que, en concordancia a los artículos 7º, inciso b) y 8º del Reglamento para Optar el Grado Académico de Maestro en la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

Que, el señor Director, de la Escuela de Post Grado, en uso de sus facultades conferidas por la Ley Universitaria 23733, Estatuto de la UNDAC, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela en Rubro.

RESUELVE:

Art. 1º **DESIGNAR** al Mg. Benito Filemón Buendía Quispe, como **ASESOR**, del Proyecto de Investigación intitulado “**VARIACIONES HEREDITARIAS Y AMBIENTALES EN 15 ECOTIPOS DE CAPSICUM SILVESTRES Y CULTIVADOS BAJO DOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN: CON Y SIN INVERNADERO, EN EL DISTRITO DE OXAPAMPA**”, presentado por el ex alumno TONGO PIZARRO, Francisco, de la Maestría en Sistemas Ecológicos y Agropecuarios - Oxapampa.

Art. 2º Remítase la Presente Resolución Directoral a las instancias pertinentes e interesado

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



PTG

Dr. Ricardo Arturo Guardián Chávez
DIRECTOR

C.c.
- Expediente
- Arch



CamScanner

7.6. Director de Oficinas Generales



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Creada por Ley 15527 promulgada el 23 de Abril de 1965

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 0787-2014-UNDAC-C.U.

Cerro de Pasco, 24 de octubre de 2014.

VISTO:

En la sección Orden del Día de la sesión ordinaria del Consejo Universitario Nº 07-2014 respecto al petitorio del señor Rector, sobre la evaluación de Directores de Sedes propone al Director General de la Sede de Oxapampa.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 31º del Estatuto Universitario vigente, establece la autonomía inherente a la UNDAC, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria, sus atribuciones son: en lo académico, normativo, gobernativo, administrativo y económico;

Que, de conformidad con la Ley del Código de Ética de la Función Pública Nº 27815 y el D.S. Nº 033-2005-PCM Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública;

Que, de conformidad con el último párrafo del artículo 158º del Estatuto de la UNDAC, la Resolución Nº 0673-2014-UNDAC-C.U., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, así como la Resolución Nº 0950-2010-UNDAC-C.U., que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la UNDAC;

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 0694-2013-UNDAC-C.U., de fecha 26 de setiembre de 2013 entre otros se encarga al Blgo. Mg. Sc. Javier Justo GONZÁLES ARTEAGA, docente ordinario Principal a Dedicación Exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias como Director General de la Sede de Oxapampa de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, a partir del 9 de setiembre de 2013 hasta las próximas elecciones;

Que, en la sección Orden del Día de la sesión ordinaria del Consejo Universitario respecto a la evaluación de Director General de Sede de Oxapampa, se determinó designar al Mg. Benito Felimon Buendía Quispe como Director General (e) de la Sede de Oxapampa, a partir del 24 de octubre del 2014;

En consecuencia, es pertinente agradecer al Blgo. Mg. Sc. Javier Justo González Arteaga como Director General (e) de la Sede de Oxapampa y designar al Mg. Benito Felimon BUENDÍA QUISPE, con la finalidad de fortalecer la gestión institucional;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 128º, inciso b.b) del Estatuto Universitario y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria Nº 07-2014 de fechas 16 y 23 de octubre de 2014; y,

El señor Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Agradecer al Blgo. Mg. Sc. Javier Justo GONZÁLES ARTEAGA, por la importante gestión realizada como Director General (e) Sede Oxapampa de la UNDAC designado desde el 9 de setiembre de 2013 hasta el 23 de octubre del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- Designar al Mg. Benito Felimon BUENDÍA QUISPE, docente ordinario adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias como Director General encargado de la Sede de Oxapampa de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, a partir del 24 de octubre de 2014 hasta las próximas elecciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Encomendar al director encargado, asumir competentemente su función inherente al cargo previa recepción de los bienes y el archivo de documentos de la mencionada dependencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir la presente resolución a las instancias competentes para las fases de ejecución y control.

Regístrate, comuníquese



Dr. Ricardo A. GUARDIÁN CHÁVEZ
RECTOR



Mg. Nelson A. CALLOHUANA QUITO
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
Calle Universitaria, Km 0,500, 40000

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0931-2014-DFCCA

Cerro de Pasco, Noviembre 17 de 2014

VISTO:

El documento y (03) ejemplares del Borrador de Tesis, presentado por la Bachiller en DINA HUAMAN GAMBOA, mediante el cual solicita REVISIÓN DE BORRADOR DE TESIS titulado "RENDIMIENTO EN GRANO DE CUATRO DENSIDADES DE SIEMBRA DE MAÍZ HIBRIDO AG-1596 (Zea mays) EN EL DISTRITO DE OXAPAMPA"; y habiendo cumplido con lo dispuesto en los artículos 19º, 20º y 23º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; y:

CONSIDERANDO:

los Artículos 24º y 25º del Reglamento General de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias

• señor Decano, de acuerdo a sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria 30220 y Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º NOMBRAR a los Jurados Calificadores para la REVISIÓN DE BORRADOR DE TESIS titulado "RENDIMIENTO EN GRANO DE CUATRO DENSIDADES DE SIEMBRA DE MAÍZ HIBRIDO AG-1596 (Zea mays) EN EL DISTRITO DE OXAPAMPA"; presentado por la Bachiller en DINA HUAMAN GAMBOA, constituido por los siguientes docentes:

- | | |
|-----------------------|------------------------------------|
| • PRESIDENTE | : Mg. Hugo ARIAS CASIMIRO |
| • MIEMBRO | : Mg. Ladislao Cesar ROMERO RIVAS |
| • MIEMBRO | : Mg. Alfredo Rubén BERNAL MARCELO |
| • MIEMBRO ACCESITARIO | : Ing. Martha ARTICA COSME |

Artículo 2º EL JURADO CALIFICADOR, deberá emitir su dictamen por escrito en forma única a este Despacho, con la firma de los tres miembros, en un plazo máximo de quince días hábiles a partir de la fecha de su recepción.

Artículo 3º REMITIR la presente Resolución a los señores Miembros del Jurado e interesada, para su conocimiento y estricto cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

- Director
• Estado Civil
• Asesor
• Presidente
• Vicepresidente
• Asistente
• Jefe de Escuela
• Jefe de Departamento
• Secretaria
• Atención

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
DR. RAYON SOLÍS HOSPITAL
DECANO (s)



CamScanner

11. RECONOCIMIENTO DE INSTITUCIONES

11.1. De consejos distritales o provinciales



MUNICIPIO DE CHONTABAMBA

Resolución de Alcaldía N°0232-2014-MDCH

Chontabamba, 24 de noviembre del año 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA

VISTO:

La Solicitud con Registro de Expediente N° 1760, de la 03 de Noviembre del 2014, presentada por el señor Gilberto Gonzales Soto, quien solicita reconocimiento y felicitación a los integrantes del Grupo de Proyección Social "Huella Hídrica" y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 104º de la Ley N° 25607, Ley de Poderes de la Constitución Política del Perú, establece en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que refiere, sobre la autonomía que la municipalidad tiene respecto a "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y a la iniciativa en las materias de desarrollo y administración. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno e iniciativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Escrito de fecha 03 de Noviembre del 2014, el Presidente del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) COHUEN ON del Sector Miraflores - Tsachopen, don Gilberto Gonzales Soto, solicita el reconocimiento que le hace a los integrantes del Grupo de Proyección Social "Huella Hídrica" de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Ambiental - UNDAC sede Oxapampa, por el efectivo trabajo técnico realizado durante la ejecución de la Proyección Social a favor de la población del Sector Miraflores, jurisdicción de la Comunidad Nativa de Tsachopen;

Que, es política de la actual Gestión Municipal, la de efectuar reconocimientos y felicitar a quienes destacan por su trabajo, contribuyendo al desarrollo de su comunidad y por ende nuestra circunscripción, por lo que se hace necesario emitir auto resolutivo al respecto y,

Estando a las consideraciones que anteceden, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR a los integrantes del Grupo de Proyección Social "Huella Hídrica" de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Ambiental - UNDAC sede Oxapampa, en mérito a su destacada labor técnica para con la población usuaria de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Cohuen On del sector Miraflores - Tsachopen, siendo los integrantes,

DOCENTES:

1. Mg. BUENDIA QUISPE, Benito Filemón
2. Mg. MONROY CONDORI Víctor Augusto
3. Ing. PANDURO DURAND, Ronald

ESTUDIANTES:

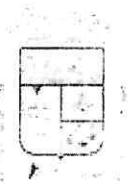
1. GALLARDO LOCONI, Rosa Irene del Pilar
2. GALLEGO RODRÍGUEZ, Marta Angélica
3. GIRALDO CRISANTO, Julio José

777

Jr. José P. Albañil, W. 15 - 108 - 2014 - Chontabamba, Perú, 2014



CamScanner



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTACAVÍ

Resolución de Alcaldía N°0232-2014-MDCH

///

4. JUSTANO ESPEJO, Marisol Geysi
5. LANDORAMOS, Diana Marisol
6. MARÍN JERI, Geysi Sistu
7. MELENDEZ VASQUEZ, Juan Andres
8. PUENTE ZEVALLOS, Melissa Leticia
9. ROMERO SIMÓN, Rubén Victor
10. SOTO ACOSTA, Yesenia Jacqueline

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los interesados para su conocimiento y fincas.

Por tanto, resuelvo se:

COMUNIQUE, PUBLIQUE, CUMPLA Y ARCHIVE





UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0971-2014-DFCCA

George W. Pease 05-2014

152

CONSIDERANDO

La versch. 110 del Consejo de Junta lo. 101.0479-2012-L-VGAC-C-U, sobre la suspensión de validez de los Artículos 1424 y 1425, de la Reglamento del Instituto Universitario de fecha 21 de junio del 2012, establece que el Programa de Bachillerato en Ciencias y Técnicas de la Facultad de Ciencias "propone que a la hora de la evaluación de la validez de los mismos es la Universidad, quien en su caso, la que en mayor debilidad tiene, ya que el 1424 se aplica a la enseñanza de la Facultad de Ciencias Agropecuaria y el 1425 del Bachillerato General de Ciencias y Técnicas de la Facultad de Ciencias Agropecuaria, que a la hora de la evaluación de la validez de los mismos es la Universidad, quien en su caso, la que en mayor debilidad tiene, ya que el 1424 se aplica a la enseñanza de la Facultad de Ciencias Agropecuaria y el 1425 del Bachillerato General de Ciencias y Técnicas de la Facultad de Ciencias Agropecuaria".

1000 1977-1978

- | | |
|-------------|---|
| Artículo 17 | NOMBRAR al Mg. Benito Felimón BUENDIA QUISPE como ASESOR del Proyecto de Tesis intitulado: "EFECTOS DE ABONOS ORGÁNICOS EN TRES CULTIVARES DE VAINITA (<i>Phaseolus vulgaris</i> L) EN EL DISTRITO DE OXAPAMPA"; |
| Artículo 18 | NOMERAR a los Jurados Calificadores del Proyecto de Tesis intitulado: "EFECTOS DE ABONOS ORGÁNICOS EN TRES CULTIVARES DE VAINITA (<i>Phaseolus vulgaris</i> L) EN EL DISTRITO DE OXAPAMPA"; presentado por el Bachiller JOHN ALDABA SALVADOR; con los siguientes miembros: a |
| | • PRESIDENTE : Mg. Edelviro Cesar ROMERO RIVAS |
| | • MIEMBRO : Mg. Hugo Marcial ARIAS CASIMIRO |
| | • MIEMBRO : Ing. Martha ARTICA COSME |
| | • MIEMBRO ACCESITARIO : Mg. Cecilio Amaro QUIÑONES NARVAEZ |
| Artículo 19 | EL JURADO CALIFICADOR, deberá emitir su calificación en forma única, con la firma de los miembros en un plazo máximo de 05 días hábiles a partir de la fecha de recepción. |
| Artículo 20 | El Jurado Calificador, deberá supervisar la ejecución del Proyecto de Tesis, emitiendo periódicamente al informe que formara parte del expediente para la presentación del licenciamiento, los gastos que para la ejecución de la tesis sea considerado en el presupuesto. |

REGISTRATION COMMISSIONER

中西文化研究

1. *Leucosia* *leucosia* Linn.

7.2. Jefes de las unidades de la facultad



RESOLUCIÓN DE DECANATURA N° 0369-2012-DFCCA

Cerro de Pasco, Mayo 03 de 2012

VISTO:

El Proveído N°. 0121-2012-D-FCCA y el Oficio N°. 052-2012-DG-UNDAC-0, presentado por el Director General de la Unidad Académica Desconcentrada de la Sede de Oxapampa, mediante el cual comunica el Acuerdo de Consejo de Sede de fecha 07 de marzo del año en curso, donde comunica la designación de los responsables de las Jefaturas Académicas Desconcentrada de Oxapampa, para el periodo 2012. Luego de analizar el pedido y la deliberación pertinente por los Miembros de Consejo de Facultad se acordó ratificar la propuesta, para su reconocimiento como tal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 45º del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, por lo que establecen las funciones de las Escuelas de Formación Profesional.

Que, de conformidad al Artículo 145º inciso j) del Estatuto Universitario Vigente, establece las funciones del Decano.

El Señor Decano, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°. 23733, Estatuto de la UNDAC. Reglamento de la Docencia, estando el acuerdo del Consejo de Facultad, Sesión Ordinaria N° 02/2012 de fecha 02 de Mayo de 2012.

RESUELVE:

Artículo 1º **RECONOCER Y RATIFICAR;** al Mg. Benito Filemón Buendía Quispe, Docente Adscrito a la Escuela de Formación Profesional de Agronomía, como **responsable de la Jefatura de Personal de la Unidad Académica Desconcentrada de la Sede de Oxapampa, para el Año Académico 2012**, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.

Artículo 2º **El Incumplimiento;** de la presente Resolución, por parte del mencionado Docente será tomado en cuenta para la evaluación de su ratificación y/o ascenso.

Artículo 3º **REMITIR;** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a fin de que se sirva poner a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación; y a las instancias pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE

Distribución a:

- ✓ VRAC
- ✓ DGAU Desconcentrada Sede Oxapampa
- ✓ DÉPPA-Sede Oxapampa
- ✓ Mg. Benito Filemón Buendía Quispe
- ✓ ACP0-02/2012
- ✓ Archivo/extrá
- ✓ YAF/Asist ADM

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
Sede Oxapampa
DÉPPA-Sede Oxapampa
Mg. Benito Filemón Buendía Quispe
ACFO-02/2012
Archivo/extrá
YAF/Asist ADM

RESOLUCIÓN DE DECANATURA N° 0086-2012-DFCCA

Cerro de Pasco, Marzo 21 de 2012

VISTO:

El Proveído No. 1134-2011-D-FCCA y el Oficio No. 0446-211-UNDAC-FCCAA-EFPZA-O, presentado por el Director de la Escuela de Formación Profesional de Agronomía la Sede de Oxapampa, mediante el cual comunica la designación de los responsables de la Comisión de Currículo, para el periodo 2011 y 2012 de la mencionada Escuela. Luego de analizar el pedido y la deliberación pertinente por los Miembros de Consejo de Facultad se acordó ratificar la propuesta, para su reconocimiento como tal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 165º Inciso e) del Estatuto Universitario Vigente, establece las funciones del Director General, por acuerdo del Consejo de Sedes y Filiales.

Que, de conformidad al Artículo 145º inciso j) del Estatuto Universitario Vigente, establece las funciones del Decano.

El Señor Decano, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la UNDAC. Reglamento de la Docencia, estando el acuerdo del Consejo de Facultad, Sesión Ordinaria N° 01/2012 de fecha 20 de Marzo de 2012.

RESUELVE:

Artículo 1º **RECONOCER Y RATIFICAR;** a los Responsables de la Comisión de Currículo, periodo 2011 y 2012 de la Escuela de Formación Profesional de Agronomía Sede Oxapampa, conformado por los siguientes Docentes:

- MSc. Ladislao Cesar Romero Rivas
- MSc. Hugo Marcial Arias Casimiro
- MSc. Benito Filemón Buendía Quispe

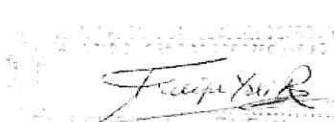
Artículo 2º **El Incumplimiento;** de la presente Resolución, por parte de los mencionados Docentes será tomado en cuenta para la evaluación de su ratificación y/o ascenso.

Artículo 3º **REMITIR;** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a fin de que se sirva poner a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación; y a las instancias pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Distribución a:

- VRAC.
- DEPPA-Oxapampa
- MSc. Ladislao Cesar Romero Rivas
- MSc. Hugo Marcial Arias Casimiro
- MSc. Benito Filemón Buendía Quispe.
- ACOF 01/2012
- Archivo/entre
- VAF/Asist.Adm.



Decanato de la Escuela de Formación Profesional de Agronomía Sede Oxapampa
RECIBIDO
Fecha 06 JUN. 2012



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°164 A-2010-MDCH

Chontabamba 02 de Setiembre del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA

VISTO:

La necesidad de reconocer a las personas que colaboraron en las actividades a favor del desarrollo de los productores agropecuarios y de la gestión por el desarrollo agrario del Distrito de Chontabamba y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, señala que las municipalidades Provinciales Distritales tienen autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 20º, inciso 6) de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, esta Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, dentro del Distrito existen personalidades que vienen apoyando a favor del desarrollo de los productores agropecuarios y realizando gestiones de apoyo para la realización del II Congreso Nacional de la Granadilla del Perú – Chontabamba – Oxapampa 2010, por lo que es necesario reconocer y felicitar tan loable labor.

Que, es política de la actual gestión edil, reconocer y felicitar a las personas que a través de sus acciones, ayudan a mejorar la calidad de vida a los pobladores del Distrito de Chontabamba.

Con las facultades que concede este despacho; y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 43º de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR AL Ing. Benito Filemón, BUENDIA QUISPE DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION – SEDE OXAPAMPA, por su labor desempeñada a favor de los productores Agropecuarios del Distrito de Chontabamba - Provincia de Oxapampa y por las gestiones de apoyo al II CONGRESO NACIONAL DE LA GRANADILLA – CHONTABAMBA – OXAPAMPA 2010, y conforme a los considerados expuesto en la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al Ing. Benito Filemón, BUENDIA QUISPE, conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – Facultad de Ciencias Agropecuarias – Escuela de formación Profesional de Agronomía – Oxapampa, para su conocimiento y atención, conforme a ley.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR La presente Resolución de Alcaldía a secretaría General, Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA

PROVINCIA DE OXAPAMPA

WILSON HUAMAN MEGO

ALCALDE

JR. JOSE WALIJEWSKI N° 201 – FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS – CHONTABAMBA – TELF. 063-791707



RESOLUCION DIRECTORAL N° 046-2010-UNDAC/ICCTeI.

Cerro de Pasco. Setiembre 01, 2010

VISTO

El trabajo realizado por los señores integrantes del Proyecto de Investigación "EVALUACIÓN DE NIVELES DE ABONAMIENTO ORGÁNICO Y NPK EN EL RENDIMIENTO DEL CULTIVO DE ESTEVIA (Stevia rebaudiana Bertoni) EN EL DISTRITO DE OXAPAMPA" del INSTITUTO CENTRAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y la exposición del informe correspondiente al año 2009

CONSIDERANDO :

Que, es política de la Dirección General del "INSTITUTO CENTRAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA e INNOVACIÓN de la "UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION" cumplir y hacer cumplir lo aprobado en el PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL, realizando acciones de Ejecución, Supervisión y Evaluación de la labor investigativa en coordinación con la Oficina General de Control Interno.

Que, la Dirección General del INSTITUTO CENTRAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA e INNOVACIÓN de la "UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION", en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad le confiere la obligación de emitir resoluciones de reconocimiento, por la ejecución y sustentación de los informes finales de los trabajos de investigación del año 2009.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR por el trabajo de investigación titulado "EVALUACIÓN DE NIVELES DE ABONAMIENTO ORGÁNICO Y NPK EN EL RENDIMIENTO DEL CULTIVO DE ESTEVIA (Stevia rebaudiana Bertoni) EN EL DISTRITO DE OXAPAMPA", realizado durante el año 2009, a los docentes:

➤ Ing. M.Sc. Benito Felimón BUENDÍA QUISPE	RESPONSABLE
➤ Ing. Luis Buenaventura ECHE SÁNCHEZ	INTEGRANTE
➤ Ing. Manuel CASTILLO NOLE	INTEGRANTE
➤ Ing. Martha ARTICA COSME	INTEGRANTE
➤ Mat. Amaro Crecencio QUIÑONEZ NARVAEZ	INTEGRANTE
➤ Lic. Ricardo PRIVAT GOMEZ	COLABORADOR
➤ Ing. Ms. Hugo ARIAS CASIMIRO	COLABORADOR

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR RECONOCIMIENTO, a los integrantes del trabajo de investigación "EVALUACIÓN DE NIVELES DE ABONAMIENTO ORGÁNICO Y NPK EN EL RENDIMIENTO DEL CULTIVO DE ESTEVIA (Stevia rebaudiana Bertoni) EN EL DISTRITO DE OXAPAMPA", por haber ocupado el TERCER PUESTO con 63.3 puntos, obteniendo el calificativo de BUENO, de la exposición de los informes de investigación 2009.

ARTÍCULO TERCERO.- Otorgar la presente Resolución para los fines pertinentes.

Registrese, Comuníquese y Archívese

Universidad Nacional Daniel Alcides Carrón
Vicerrectorado Académico
Instituto Central de Ciencia, Tecnología e Innovación

Dr. RAYMOND LOUIS HOSPITAL,
DIRECTOR

Dist. Integrantes
C.C
Archivo/Extra 10



RESOLUCION DE DECANATO N° 757-2010-DFCCAA

Cerro de Pasco, setiembre 10 de 2010

VISTO:

El Oficio N°. 0200-2010-UNDAC-FCCAA-EFPA-0, mediante el cual el Director de la Escuela de Formación Profesional de Agronomía de la Sede de Oxapampa, comunica y solicita el cambio de los integrantes de la Comisión de Convalidación de la Escuela de Agronomía, se acepto el cambio de la Comisión de Convalidación por parte de los Miembros del Pleno de Consejo de Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 143º del Estatuto de la Universidad nacional Daniel Alcides Carrión, por lo que establecen las atribuciones del Decano y el inciso j) por el cual se otorga a las Facultades autonomía Académica, económica y administrativa dentro de la ley.

Los Artículos 1º,2º y 3º del Reglamento de Convalidación de Asignaturas

El Señor Decano, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria 23733, Estatuto de la UNDAC, y estando al acuerdo del Consejo de Facultad Sesión Ordinario N°. 05/2010 de fecha 09 de setiembre 2010.

RESUELVE:

Artículo 1º **NOMBRAR**; la nueva **COMISION DE CONVALIDACION DE ASIGNATURAS**, de la Escuela de Formación Profesional de AGRONOMIA – OXAPAMPA, el mismo que regirá a partir del 09 de setiembre 2010; de acuerdo a las normas legales vigentes. Conformado por siguientes Docentes:

- ✓ MSc. Benito Filemón BUENDIA QUISPE
- ✓ Lic. Crecencio Amaro QUIÑONEZ NARVAEZ

Artículo 2º **REMITIR** copia de la presente Resolución, a las instancias pertinentes, para su conocimiento y fines que estime conveniente

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Distribución:

- VRAC.
- Pedagogía Universitaria
- OGRA.
- ORAFCCAA.
- EFPA-Oxapampa
- MSc. Benito F. Buendia Quispe
- Ing. Crecencio A. Quiñonez Narváez

7.7. Director de Escuela, Director de Centros, Laboratorios, Institutos



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
DECANATO

182000 DE DECANACION 199-2001 DIFESA

Capítulo 23 de Esteras (2004).

卷之三

2011-08-03 00:00:00Z CDRAC 000, presentado por el Director General de la Escuela Superior de Ingeniería Civil (INF) FSA, 01-07. Por el que se da cuenta al Director y por orden del Consejo de la Escuela Superior de Ingeniería Civil, por el Consejo de Sede de los Directores Académicos de las Escuelas de Arquitectura, Zootecnia, a su cargo.

CONSTITUTION

NUMBRAR al Mg. Benito Filemon BUENDIA QUISPE, como DIRECTOR ACADEMICO DE LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA SEDE OXAPAMPA.

卷之六

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALDÍEZ CARRERA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS

DR. MANTE D. PONCE AGUIRRE



RESOLUCION DE DECANATO N° 041-2008-DFCCAA

Cerro de Pasco 22 de enero del 2008.

VISTO:

El Oficio Múltiple N°006-2008-VRAC/UNDAC, mediante el cual el señor Vicerrector Académico solicita la Nominación de la Terna de Jurados de la Comisión de Evaluación para Concurso Público de Plazas Docentes 2007-II y;

CONSIDERANDO:

- 1º El Artículo 45º inciso g) del Estatuto de la UNDAC "Nombramiento de las Comisiones permanentes y otras que establezca el Reglamento de la Facultad".
- 2º El Artículo 128º del Estatuto de la UNDAC, "para efectos del Concurso, la Facultad nombra Jurados compuestos por profesores ordinarios de igual o mayor categoría en la especialidad correspondiente...."
- 3º El Artículo 16º y 17º del Reglamento de Concurso de Cátedra, con respecto a la designación de Jurados Calificadores para el Concurso de Cátedra 2007 - II.
- 4º De acuerdo al Memorando múltiple N° 001-2008-VRAC/UNDAC por el cual se cita a una reunión urgente para el día 21 de los corrientes a horas 3.00 pm., se reestructuró las ternas nombradas en Consejo de Facultad del 18/01/2008, en la forma indicada en la Resolución N° 027—2008-DFCCAA..
- 5º Que, en sesión de Consejo Universitario del dia 22 de Enero del año en curso, se aprobó modificar en forma definitiva la conformación del jurado calificador disponiendo reestructurarla nuevamente.

El Señor Decano, por atribución de la Ley Universitaria 23733, Estatuto de la UNDAC, Reglamento General de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y estando al acuerdo del Consejo de Facultad – Sesión Extraordinaria N°01/2008 de fecha 18 de enero del 2008.

RESUELVE:

1º **MODIFICAR** la Resolución N° 027-2008-DFCCAA, de fecha 21 de enero en cuanto a la conformación de jurados, en cumplimiento a lo Acordado por Consejo Universitario en sesión del 22 enero del 2008.

2º **REESTRUCTURAR PARCIALMENTE** la conformación del Jurado Calificador para la **Plaza N°36 Ingeniero Químico ó Magíster en Ingeniería Química Área/Asignatura: Química y Tecnología, Categoría: Auxiliar, Dedicación: Tiempo Completo Condición: Contratado, Escuela de Formación Profesional de Zootecnia Oxapampa, DESIGNANDO** a los siguientes docentes ordinarios:

- | | |
|-------------------------------------|---------------------|
| - Ing. Vicente Nilo GAMARRA TORIBIO | Presidente |
| - Ing. Manuel CASTILLO NOLE | Secretario |
| - Ing. Benito BUENDIA QUISPE | Miembro |
| - Ing. Humberto HUAMAN GALARZA | Miembro Accesitario |
| - Yaneth Karina MOSQUERA MACHACUAY | Rep. Estudiantil |

3º El Jurado Calificador se instalará de acuerdo con los miembros, en las fechas programadas en la Convocatoria y regirse estrictamente al Reglamento de Concurso de Cátedra 2007-II.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:

VRAC

Jurado Calificador (05)

Dir. Escuela

Archivo CF.01/2008

Archivo

n.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

Dra. DANTE D. FONSECA ACUÑA
DECANO



RESOLUCION DE DECANATO N° 025-2008-DFCCAA

Cerro de Pasco 21 de enero del 2008.

VISTO:

El Oficio Múltiple N°006-2008-VRAC/UNDAC, mediante el cual el señor Vicerrector Académico solicita la Nominación de la Terna de Jurados de la Comisión de Evaluación para Concurso Público de Plazas Docentes 2007-II y;

CONSIDERANDO:

- 1º El Artículo 45º Inciso g) del Estatuto de la UNDAC "Nombramiento de las Comisiones permanentes y otras que establezca el Reglamento de la Facultad".
- 2º El Artículo 128º del Estatuto de la UNDAC, "para efectos del Concurso, la Facultad nombra Jurados compuestos por profesores ordinarios de igual o mayor categoría en la especialidad correspondiente...."
- 3º El Artículo 16º y 17º del Reglamento de Concurso de Cátedra, con respecto a la designación de Jurados Calificadores para el Concurso de Cátedra 2007 - II.
- 4º De acuerdo al Memorando múltiple N° 001-2008-VRAC/UNDAC por el cual se cita a una reunión urgente para el día 21 de los corrientes a horas 3.00 pm. en donde se modifican las ternas nombradas en Consejo de Facultad del 18/01/2008

El Señor Decano, por atribución de la Ley Universitaria 23733, Estatuto de la UNDAC, Reglamento General de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y estando al acuerdo del Consejo de Facultad - Sesión Extraordinaria N°01/2008 de fecha 18 de enero del 2008.

RESUELVE:

- 1º ANULAR la Resolución N° 009-2008-DFCCAA, de fecha 18 de enero por existir modificaciones en la Terna de Jurados, previa coordinación y mandato del Vicerrector Académico, Pedagogía Universitaria y Representante del SIDUNDAC.
- 2º MODIFICAR Y NOMBRAR al Jurado Calificador para la Plaza N°33 Ingeniero Agrónomo ó Magíster en Producción Agrícola ó Magíster en Suelos Área/Asignatura: Edafología/ Conservación de Suelos, Categoría: Auxiliar, Dedicación: Tiempo Completo Condición: Contratado, Escuela de Formación Profesional de Agronomía Oxapampa, a los siguientes docentes ordinarios:

- Ing. Hugo ARIAS CASIMIRO	Presidente
- Ing. Martha ARTICA COSME	Secretario
- Ing. Benito BUENDIA QUISPE	Miembro
- Ing. Humberto HUAMAN GALARZA	Miembro Accesitario
- Yaneth Karina MOSQUERA MACHACUAY	Rep. Estudiantil
- 3º El Jurado Calificador se instalará de acuerdo con los miembros, en las fechas programadas en la Convocatoria y regirse estrictamente al Reglamento de Concurso de Cátedra 2007-II.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
VRAC
Jurado Calificador (05)
Dir. Escuela
Archivo CF.01/2008
Archivo
n.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

Dr. DANTE D. PONCE AGUIRRE
B E G A M P



RESOLUCION DE DECANATO N° 420-2006-DECCAA

Cerro de Pasco 19 de junio del 2006.

VISTO.

El Oficio N° 0155-2006-UNDAC/FOCCAR/EPFAO, de fecha 10 de mayo del 2006, a través del cual el Director de la Escuela de Formación Profesional de Agronomía Oyapampa, eleva la relación de Docentes Consejeros para la matrícula de los semestres 2006 A y B;

CONSIDERANDO:

- 1º El artículo 7º del Reglamento General de Estudios Semestralizado que a su letra dice "los docentes consejeros merecerán una Resolución de mérito o demérito conforme al Reglamento de docencia, previo informe del Director de la Escuela para casos de ascensos y Radificaciones.
- 2º El artículo 47º y 48º del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion.

El Decano, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°23733, art. 14º de la UNDAC Reglamento General de Estudios Semestralizado y citando al acuerdo de Decano de Facultad de Ciencias Agropecuarias N°03-2006, a fecha 13 de junio del año 2006.

SE RESUELVE:

Artículo 1º NOMINAR, como **DOCENTES CONSEJEROS** de la Escuela de Formación Profesional de Agronomía Oyapampa, quienes con responsabilidad y desempeño cumplieron eficientemente con la labor que se les asignó como **DOCENTES CONSEJEROS**, correspondiente al año Académico 2005 A y B.

- * Ing. José Enrique WERNER DORREGARAY
- * Ing. Endelso César ROMERO RIVAS
- * Ing. Humberto Paco HUAMAN GALARZA
- * Ing. Benito Felimón BUENDIA QUISPE
- * Ing. Paola Alba GALVEZ ROBLES
- * Lic. Ciriaco Arturo QUIÑONEZ NARVAEZ

Artículo 2º REMITIR copia de la Resolución en días de reglamentación a las Dependencias de la Facultad, en su oficina de Atención al Estudiante.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

Ing. Gracilio HILARIO ADRIANO
DECANO

DISTRIBUCION

- * VRAE
- * DEPTA OYAPAMPA
- * Docentes Consejeros (DC)
- * Oficina DCN 03 2006
- * Archivo Oficio

RESOLUCIÓN N°0132-2004-DFCCAA-UNDAC

Cerro de Pasco, 20 de febrero del 2004

VISTO:

El Oficio N°013-2004-UNDAC-DFCCAA/EFPA-Q, a través del cual el Director de la Escuela de Formación Profesional de Agronomía - Oyapampa, Ing. Manuel Castillo Ríos, SOLICITA RESOLUCIÓN DE FELICITACIÓN POR CONSEJERÍA correspondiente al año 2003 A y B.

CONSIDERANDO:

- 1º El Artículo 7º del Reglamento General de Estudios Semestralizado, que a la letra dice "La consejería es la actividad permanente de los docentes en general con la finalidad de orientar, asesorar y supervisar el proceso de aprendizaje de los alumnos en su formación profesional. Además asistirlo en los problemas que tuviera."
- 2º El Artículo 7º del Reglamento General de Estudios Semestralizado; que a la letra dice "Los docentes consejeros merecerán una Resolución de mérito o demérito conforme al Reglamento de docencia, previo informe del Director de Escuela para casos de Ascensos y Ratificaciones"
- 3º El Artículo 47º y 48º del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Aldes Carrón,

El señor Decano, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°23733, Estatuto de la UNDAC, Reglamento General de Estudios Semestralizado y estando al acuerdo de Consejo de Facultad Sesión Ordinaria N° 01-01-2004 de fecha 12 de febrero del 2004

RESUELVE:

Artículo 1º **RECONOCER Y FELICITAR** a **DOCENTES CONSEJEROS** de la Escuela de Formación Profesional de Agronomía - Oyapampa quienes con responsabilidad y desempeño cumplieron eficientemente con la labor que se les asignó como **DOCENTES CONSEJEROS** correspondiente al año académico 2003 de los semestres académicos A y B.

1. Ing. José Enrique WERNER DORREGARAY
2. Ing. Hugo Marcial ARIAS CASIMIRO
3. Ing. Ladislao César ROMERO RIVAS
4. Ing. Humberto Paco HUAMAN GALARZA
5. Ing. Martha ARTICA COSTE
6. Ing. Benito BUENDIA QUISPE
7. Ing. Pilar Alina GALVEZ ROBLES
8. Lic. Crecencio Alvaro QUIÑONEZ NARVAEZ

Artículo 2º **REMITIR** copia de la Resolución a las Dependencias pertinentes para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALDÉS CARRÓN
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

Ing. Ercilio HILARIO ADRIANO
DECANO

DISTRIBUCIÓN
+ OFP
+ DFFPA Oyapampa
+ Oficinas Centrales Of
Archivo C.F.O. 02.04
Era
ERA/e
REG: 052



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ ELECTORAL

"AÑO DEL ESTADO DE DIFECIO Y DE LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA"

CREDENCIAL

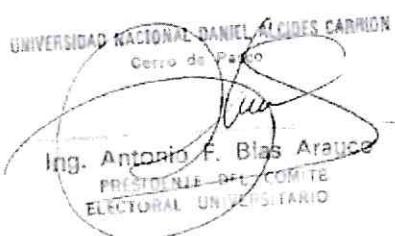
El Presidente del Comité Electoral de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión:

ACREDITA

A: Ing. Benito Fellimón BUENDÍA QUISPE, Docente Adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias, como **MIEMBRO TITULAR HABILITADO** en la **CATEGORÍA AUXILIARES**, ante el **CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**, periodo comprendido entre el **10 DE FEBRERO DEL 2004** al **26 MAYO DEL 2006**, debiendo asumir la responsabilidad designada durante su permanencia en éste Órgano de Gobierno.

Se expide la presente, para que se le reconozca como tal.

Cerro de Pasco, 10 de Febrero del 2004.



RESOLUCION DE EXCELENCIA 2004-05 DECCRA

Cerro de Pasco 15 de setiembre del 2004.

VISIÓN:

El oficio N° 289 2004 UNDAC/TCCAA/EPPA.G. de fecha 06 de setiembre del 2004, a través del cual al Director de la Escuela de Formación Profesional de Agronomía - Oxapampa, solicita Resolución de Felicitación a Docentes Consejeros del año Académico 2004.

CONSIDERANDO:

- 1º El artículo 76º del Reglamento General de Estudios Centralizado que a la letra dice "Los docentes consejeros merecerán una Resolución de mérito o demérito en el fin de Reglamento de docencia, previo informe del Director de la Escuela para casos de ascensos y Radicación".
- 2º El artículo 47º y 48º del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion.

El Señor Decano de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°23733, Estatuto de la UNDAC, Reglamento General de Estudios Centralizado y establecido en la convocatoria de la Escuela de Formación Profesional de Agronomía - Oxapampa, resuelve lo siguiente:

SE RESUELVE:

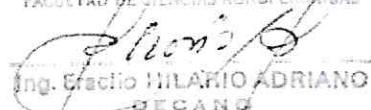
Artículo 1º **RECONOCER Y FELICITAR** a **DOCENTES CONSEJEROS** de la Escuela de Formación Profesional de Agronomía - Oxapampa, quienes conforme a la convocatoria y acuerdo suscrito con oficio anterior con la Oficina que se les asignó como **DOCENTES CONSEJEROS**, correspondiente al año Académico 2004.

- Ing. Endelias César ROMERO RIVAS
- Ing. Hugo Marcial ARTIAS CASIMIRO
- Ing. Humberto Paez HUAMAN GALARZA
- Ing. Benito Fellón BUENDIA QUISPE
- Ing. Pilar Alina GALVEZ ROBLES
- Lic. Crecencio Amaro QUINONEZ NARVAEZ

Artículo 2º **REMITIR** copia de la Resolución a las Dependencias pertinentes para su conocimiento y fines.

REGISTRARSE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS


Ing. Gracilio HILARIO ADRIANO
DECANO

DISTRIBUCIÓN

- VRAE
- DEPPA.G.
- Docentes Consejeros (06)
- Archivo SFB N°04-2004
- Archivo /Exte
- ENA/n.

16. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE (Del último año académico, emitida por el Director de Escuela de Formación Profesional, según criterios del Reglamento de Desempeño Docente)

 Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion	COORDINACIÓN FILIAL OXAPAMPA	SUBDIRECCION P.E. AGRONOMIA -OXAPAMPA
LICENCIADA POR SUNEDU		

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

EL SUB DIRECTOR DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE AGRONOMIA OXAPAMPA, DE LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION, QUE SUSCRIBE:

HACE CONSTAR

Que el **Dr. Benito Filemón BUENDIA QUISPE**, ha sido evaluado por este Despacho, según Ficha de evaluación del desempeño docente adecuado al servicio virtualizado periodo 2020; habiendo alcanzado el puntaje de 98 puntos, con lo cual se determina su Desempeño del periodo académico 2020-B como **EXCELENTE**.

Se expide el presente documento, en cumplimiento a las normas académicas vigentes, para los fines que estime pertinente.

Oxapampa, 26 de febrero de 2021



17. EVALUACION DEL ESTUDIANTE AL DESEMPEÑO DOCENTE (Del último año académico, con constancia emitido por la Dirección General de Pedagogía Universitaria). No reportan la evaluación de los estudiantes del semestre A-20 en el sistema.



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE AGRONOMÍA - OXAPAMPA



Nº 08491809

CONSTANCIA

El que suscribe, Director de la Escuela de Formación Profesional de CIENCIAS AGROPECUARIAS AGRONOMÍA - OXAPAMPA de la institución del rubro.

HACE CONSTAR

Que, el DC. BUENDIA QUISPE Benito Fillemón, docente de la Escuela de Formación Profesional de CIENCIAS AGROPECUARIAS AGRONOMÍA - OXAPAMPA, en atención al Reglamento de Evaluación de Desempeño Docente, ha sido evaluado por los estudiantes a través de la encuesta virtual del Sistema Académico Web correspondiente al periodo 20B. Habiendo alcanzado el puntaje de **19 puntos** en la escala vigesimal.

Se expide el presente documento para los fines que se estime pertinente.

Cerro de Pasco, abril 22 de 2021



DIRECTOR
ROMERO RIVAS Ladislao César



CONSTANCIA

El que suscribe, Director de la Escuela de Formación Profesional de CIENCIAS AGROPECUARIAS AGRONOMÍA - OXAPAMPA de la institución del rubro.

HACE CONSTAR

Que, el DC. BUENDIA QUISPE Benito Filemón , docente de la Escuela de Formación Profesional de CIENCIAS AGROPECUARIAS AGRONOMÍA - OXAPAMPA , en atención al Reglamento de Evaluación de Desempeño Docente, ha sido evaluado por los estudiantes a través de la encuesta virtual del Sistema Académico Web correspondiente al periodo 19B. Habiendo alcanzado el puntaje de **18 puntos** en la escala vigesimal.

Se expide el presente documento para los fines que se estime pertinente.

Cerro de Pasco, abril 22 de 2021



DIRECTOR
ROMERO RIVAS Ladislao César



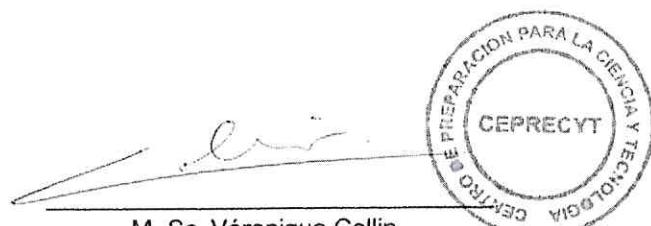
Centro de Preparación para la Ciencia y Tecnología

Certificado

Otorgado a: **BENITO FILEMON BUENDIA QUISPE**

por su participación como **asistente** en el **Curso “Redacción de Tesis y Artículos”** desarrollado en la ciudad de Lima, el día sábado 15 de febrero de 2020, con una duración total del curso de 05 horas pedagógicas.

Lima, 15 de febrero de 2020



M. Sc. Véronique Collin
Presidenta
Centro de Preparación para la Ciencia y Tecnología



Dr. Modesto Montoya
Coordinador del Curso



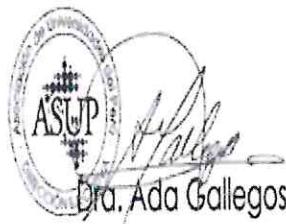
La Asociación de Universidades del Perú - ASUP
otorga el presente

Certificado a:

Benito Filemón Buendía Quispe

Por haber aprobado satisfactoriamente el **Curso Especializado para la Educación a Distancia: CÓMO UTILIZAR HERRAMIENTAS PARA HACER CLASES POR VIDEOCONFERENCIA** dirigido a docentes universitarios, realizado del 08 al 14 de junio de 2020, con un total de 40 horas.

Lima, 18 de junio de 2020



Dra. Ada Gallegos
Directora Ejecutiva
Asociación de Universidades del Perú - ASUP

Reg.
Nº 2724-20 C/ASUP



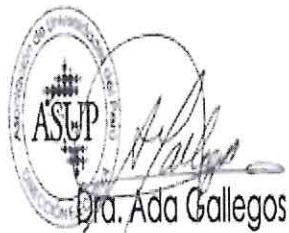
La Asociación de Universidades del Perú - ASUP
otorga el presente

Certificado a:

Benito Filemón Buendía Quispe

Por haber aprobado satisfactoriamente el **Curso Especializado para la Educación a Distancia: E-PORTAFOLIO ELECTRÓNICO PARA DOCENTE UNIVERSITARIO**, dirigido a docentes universitarios, realizado del 15 al 21 de junio de 2020, con un total de 40 horas.

Lima, 25 de junio de 2020



Dra. Ada Gallegos
Directora Ejecutiva
Asociación de Universidades del Perú - ASUP

Reg.
Nº 2424-20 C/ASUP

10.2. Nacionales (cada uno)



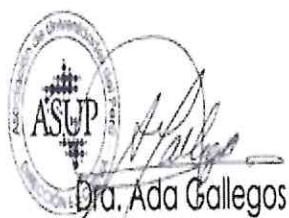
La Asociación de Universidades del Perú - ASUP
otorga el presente

Certificado a:

Benito Filemón Buendía Quispe

Por haber aprobado satisfactoriamente el **Curso Especializado para la Educación a Distancia: DISEÑA TU SYLLABUS DE APRENDIZAJE A TRAVÉS DE GOOGLE SITES**, dirigido a docentes universitarios, realizado del 22 de junio al 05 de julio de 2020, con un total de 70 horas.

Lima, 07 de julio de 2020



Dra. Ada Gallegos
Directora Ejecutiva
Asociación de Universidades del Perú - ASUP

Reg.
Nº 2206-20 C/ASUP



Universidad Nacional
Daniel Alcides Carrion

LICENCIADA POR SUNEDU

COORDINACIÓN
FILIAL OXAPAMPA

SUBDIRECCION
P.E. AGRONOMIA -OXAPAMPA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

EL SUB DIRECTOR DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE AGRONOMIA OXAPAMPA, DE LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION, QUE SUSCRIBE:

HACE CONSTAR

Que el **Dr. Benito Filemón BUENDIA QUISPE**, ha sido evaluado por este Despacho, según Ficha de evaluación del desempeño docente adecuado al servicio virtualizado periodo 2020; habiendo alcanzado el puntaje de **98 puntos**, con lo cual se determina su Desempeño del periodo académico **2020-A** como **EXCELENTE**.

Se expide el presente documento, en cumplimiento a las normas académicas vigentes, para los fines que estime pertinente.

Oxapampa, 02 de octubre de 2020





OPERON LAB S.A.C.
Departamento de Capacitación

CERTIFICADO

Que se otorga a: **Benito Filemon Buendia Quispe** por haber sido capacitado en el taller “Fortalecimiento en mantenimiento y aplicación de equipos y software de los equipos PASCO SCIENTIFIC”, realizado en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – Sede Oxapampa el día 06 y 07 de agosto con un total de 12 horas académicas.

Lima, 07 de agosto de 2019

Álvaro David Balvin Valdivia
Representante Legal

9. PRODUCCIÓN INTELECTUAL (Cada uno – acumulativo).

9.3. Trabajos aceptados en certámenes científicos, tecnológicos y humanísticos



Tingo María, 14 de octubre de 2019

XLII REUNIÓN CIENTÍFICA ANUAL
ASOCIACIÓN PERUANA DE PRODUCCIÓN ANIMAL
Del 28 al 31 de octubre de 2019
COMITÉ CIENTÍFICO EVALUADOR

El Comité Científico de la XLII REUNIÓN CIENTÍFICA ANUAL DE LA ASOCIACIÓN PERUANA DE PRODUCCIÓN ANIMAL (APPA 2019), que tendrá lugar en la Universidad Nacional Agraria De La Selva, Tingo María - Huánuco - Perú, desde 28 al 31 de octubre de 2019.

Hace constar que el trabajo titulado:

“NIVELES DE METALES PESADOS EN LOS HATOS LECHEROS DEL VALLE DE OXAPAMPA – PASCO”

Presentado por: Alfredo Rubén Bernal Marcelo

Coautores: Bonilla Mancilla Dax Humberto, Quispe Rodríguez Juan, Buendía Quispe Benito Filemón, Lopez Alegre Gilmar Hugo, Rodriguez Vargas Aníbal Raúl.

Ha sido **ACEPTADO** para su presentación en la modalidad **POSTER**, en el Simposio de Bovinos.

Cordialmente,

COMITÉ CIENTÍFICO EVALUADOR



Carretera Central km. 1.21; Tingo María



(+51) 921 108 731



resumen.appa2019@gmail.com



DIPLOMA



LA AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ

otorga el presente Diploma

al señor

Benito Filemón Buendía Quispe

Por su participación en el XLVI Curso de Capacitación Básica en Percepción Remota, efectuado del 15 al 19 de octubre 2018, con 55 horas académicas, llevado a cabo en las instalaciones de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, Filial Oxapampa - Pasco, dentro del marco del PIP 21918 Componente 2.

Lima, 19 de octubre de 2018

Mayor General FAP
CARLOS CABALLERO LEÓN
Jefe Institucional
Agencia Espacial del Perú-CONIDA



MSC. Ingeniero
ALEX DELGADO PABLO
Director Técnico de Estudios Espaciales
Agencia Espacial del Perú-CONIDA



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN JUNÍN



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

VII SEMINARIO INTERNACIONAL
INVESTIGACIÓN, EPISTEMOLOGÍA Y EDUCACIÓN

Nº R.D N° 290 UGP-FE/UNCP y R.D. N° 2198-DREJ.

UNIDAD DE POSGRADO - FACULTAD DE EDUCACIÓN

CERTIFICADO
OTORGADO A

BUENDIA QUISPE, BENITO FELIMON

Por su participación en calidad de: **ASISTENTE**, en el "VII SEMINARIO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN, EPISTEMOLOGÍA Y EDUCACIÓN", realizado del 26 al 28 de octubre de 2018, con valor de 220 horas pedagógicas, en sus fases: presencial y virtual.

Autorizada con Resoluciones, Nº R.D N° 290 UGP-FE/UNCP y R.D. N° 2198-DREJ.



DR. CARLOS LÓPEZ RENGIFO
DIRECTOR SPG - FPH - UNCP



ECON. WALTER ANGULO MERA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

Huancayo, octubre de 2018.



10. PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, SEMINARIOS U OTROS CERTÁMENES (Después del nombramiento o ascenso de auxiliar a asociado o de asociado a principal).

10.1. Internacionales (cada uno)





UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
PROGRAMA AGRONOMÍA - OXAPAMPA

CERTIFICADO

Otorgado a:

Ing. Mg. Benito Buendia Quispe

Por su participación como **PONENTE** en el Curso:

“CULTIVOS EMERGENTES EN OXAPAMPA”

Realizado el 16 y 17 de noviembre de 2018.



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Programa de Agronomía
Oxapampa
Ing. M. Benito Buendia Quispe
PONENTE



Euler Osorio Ruiz
Ing/Euler Osorio Ruiz
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Sub Dirección de Control y Movimiento de Recursos Humanos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

LA SUB DIRECTORA DE CONTROL Y MOVIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN.

HACE CONSTAR

Que, el Dr. Benito Filemón BUENDIA QUISPE, Docente Principal Nombrado a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Escuela de Formación Profesional de Agronomía Oxapampa, ha registrado el siguiente récord de asistencia durante el año académico 2018, según detalle:

PERIODO 2018	
MES	PORCENTAJE
ENERO	100%
FEBRERO	Vacaciones
MARZO	Vacaciones
ABRIL	100%
MAYO	100%
JUNIO	100%
JULIO	100%
AGOSTO	100%
SETIEMBRE	100%
OCTUBRE	100%
NOVIEMBRE	100%
DICIEMBRE	100%

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que considere conveniente.

Cerro de Pasco, 13 de abril de 2021.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Sub Dirección de Control y Movimiento de Recursos Humanos
Lic. Tula Adela ZAVALA ROSALES
SUB DIRECTORA

C.C.
Archivo
Interesado: bbuendia@undac.edu.pe



Centro Andino de Investigación y Entrenamiento
en Informática para la Salud Global



Certificamos que

BENITO FELIMON BUENDIA QUISPE

Ha finalizado satisfactoriamente el curso

Conducta Responsable en Investigación

20 March 2017

Calificación del Curso: 15,20

.....
Dra. Patricia J. García Funesra
Facultad de Salud Pública y Administración
Universidad Peruana Cayetano Heredia



UNIVERSIDAD ZAMORANO - HONDURAS



I CONGRESO INTERNACIONAL CIBACC

BENITO FILEMON BUENDIA QUISPE

Por su participación en calidad de ASISTENTE

En el I CONGRESO INTERNACIONAL "BIOTECNOLOGÍA AMBIENTAL, AGRICULTURA CLIMÁTICAMENTE INTELIGENTE Y CIUDADES SOSTENIBLES COMO ALTERNATIVAS AL CAMBIO CLIMÁTICO - CIBACC", realizado los días 21, 22 y 23 de julio del 2017, en el auditorio Nuestra Señora del Valle. Con un total de 120 horas lectivas.

Huancayo, julio del 2017.

Ph.D. LAURA ELENA SUAZO
Directora del Departamento de Ambiente y Desarrollo
Universidad Zamorano - Honduras

Ph.D. JORDI MORATÓ FARRERAS
Coordinador de la Cátedra UNESCO de Sostenibilidad
Universidad Politécnica Cataluña - Barcelona - España

M.Sc. PAULO VÁSQUEZ GARAY-TORRES
Director Regional de Agricultura
Junín - Perú





Universidad Nacional “Daniel Alcides Carrión”

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Y ASUNTOS INTERNACIONALES



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEL PERÚ

Certificado

Otorgado a: *Buendía Quispe Benito*

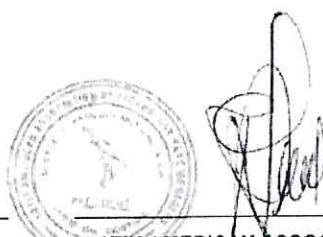
Por su participación en calidad de: *Asistente*

En el Seminario Los Parques Científico Tecnológicos ante el reto del Desarrollo Económico-Social, realizado el 28 y 29 de Setiembre del 2017; comprendiendo 12 horas lectivas

Cerro de Pasco, Setiembre 29 del 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL
“DANIEL ALCIDES CARRIÓN”
RECTOR



LATIN AMERICAN ASSOCIATION OF
TECHNOLOGY PARK MANAGERS
LATPM - PERÚ



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEL PERÚ

15. INFORME DE EVALUACIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PROYECCIÓN SOCIAL O INVESTIGACIÓN



Universidad Nacional Daniel
Alcides Carrión
LICENCIADA

Vicerrectorado de
Investigación

Instituto Central de
Investigación

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CONSTANCIA

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO CENTRAL DE INVESTIGACIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, QUIEN SUSCRIBE:

HACE CONSTAR:

Que, el Dr. **BUENDIA QUISPE Benito Filemón**, Docente adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Escuela de Formación Profesional de Agronomía, realizó el siguiente trabajo de investigación:

- **"EVALUACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DE METALES PESADOS EN FRUTOS DE PASIFLORA LIGULARIS POR USO INTENSIVO DE AGROQUÍMICOS OXAPAMPA, PASCO"** ejecutado desde el 2017 culminando en el 2018.

Durante el desarrollo de la Investigación demostró responsabilidad, evaluándose con el calificativo de **BUENO** en las acciones investigativas.

El siguiente trabajo de investigación se encuentra en ejecución desde el 2019 hasta la fecha:

- **"COLECCIÓN REGIONAL, EVALUACIÓN Y PROPAGACIÓN EN SISTEMA DE CÁMARA SUB IRRIGACIÓN DE ESPECIES FORESTALES DE NOGAL, ULCUMANO Y DIABLO FUERTE EN PELIGRO DE EXTINCIÓN 2018-2020".**

Se expide el presente documento a solicitud del recurrente para efectos de trámite administrativos y fines que estime pertinentes.

Cerro de Pasco, abril 13 del 2021.



Firmado digitalmente por:
CHUQUILLANQUI SALAS Cesar
Felipe FAU 20154005046 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/04/2021 02:11:46-0600

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO



CERTIFICADO

Otorgado a: Benito Buendía Quispe

Quien participó como **ASISTENTE** en el **SEMINARIO TALLER DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**, desarrollado en el Paraninfo N° 2 de Ciudad Universitaria de la UNCP, realizado el 1ro de octubre del presente año, con un total de 18 horas académicas.

Huancayo, 1ro de octubre de 2016



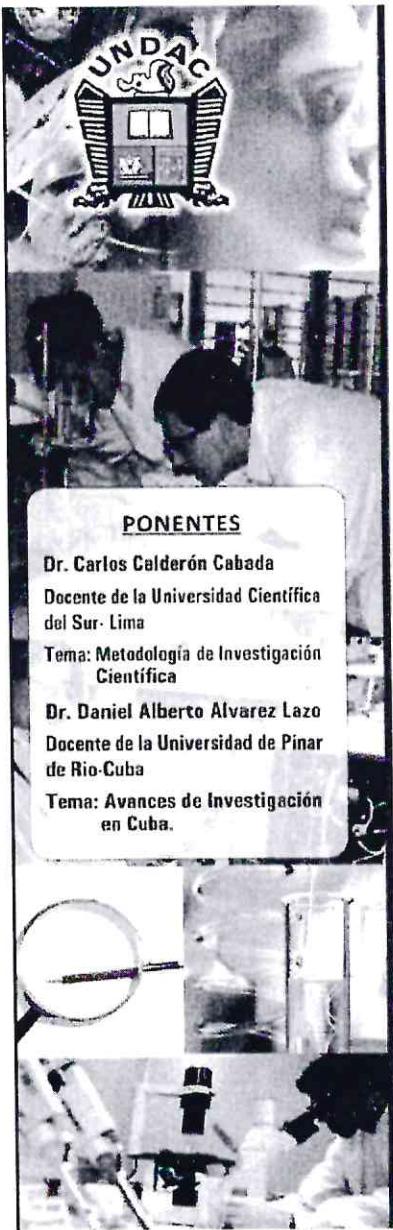
Dra. Delia Gamarra Gamarra
Vicerrectora de Investigación
UNCP



Dr. Modesto Montoya Zavaleta
Físico Nuclear



Dr. Alberto Cerrón Lozano
Director
Escuela de Posgrado UNCP



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO CENTRAL DE INVESTIGACIÓN

CERTIFICADO

Otorgado a: **BUENDIA QUISPE, Benito Felimón**

ASISTENTE

Por su participación en calidad de: en el **CURSO**

TALLER INTERNACIONAL: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA,
organizado por el Instituto Central de Investigación, Vicerrectorado de Investigación de la
Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión; desarrollado los días 28 y 29 de noviembre en la
modalidad presencial y del 30 de noviembre al 07 de diciembre 2016 modalidad virtual.
Certificación con valor académico de 120 horas pedagógicas.

Oxapampa, noviembre del 2016

Dr. Felipe YALI RUPAY
RECTOR



Dr. Rommel Luis LOPEZ ALVARADO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



Dra. Juana Toribio GONZALES CHAVEZ
DIRECTORA INSTITUTO CENTRAL DE VESTIGACIÓN



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
VICERRECTORADO ACADÉMICO
Dirección de Educación Virtual

Certificado

Otorgado a: **BUENDIA QUISPE Benito Filemón**

Por su participación como **ASISTENTE** en el Curso Taller: "Uso de Herramientas Virtuales en la Gestión Académica", realizado en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – Sede Oxapampa, los días 18 al 20 de marzo del 2015, con un total de 36 horas académicas.

Oxapampa, marzo del 2015.

Dr. Ricardo A. Guardián Chávez
RECTOR

RGS



Dr. F. Armando Zenteno Ruiz
VICERRECTOR ACADÉMICO



Mg. Ulises Espinoza Apolinario
DIRECTOR DE EDUCACIÓN VIRTUAL

ulises

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

FACULTAD DE INGENIERÍA

Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Ambiental
Oxapampa



CERTIFICADO

OTORGADO A: *Ing. Benito Filemón BUENDÍA QUISPE*

POR SU PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE **ORGANIZADOR** EN EL III CURSO
**TALLER: ROL DE LAS INSTITUCIONES EN EL CUIDADO DEL MEDIO
AMBIENTE** REALIZADO EN EL AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALCIDES CARRIÓN - SEDE OXAPAMPA, EL 04 DE JUNIO DEL 2015.

Oxapampa, Junio del 2015



Ing. BENITO BUENDÍA QUISPE
Director
Universidad Nacional Daniel Alcides
Carrón - OXAPAMPA



Ing. ANDERSON MARCELO MANRIQUE
Coordinador
E.F.P. Ingeniería Ambiental
Oxapampa

TEMARIO

Actividades de hidrocarburos en la Amazonía peruana – Diagnóstico.

Geología de la provincia de Oxapampa

Legislación de hidrocarburos: avances ambientales y conflictos sociales

Utilización de tecnologías cartográficas, fotogramétricas y de foto interpretación en actividades de Exploración. (SIG)

Protección ambiental y RSC en las actividades de hidrocarburos en GTEP

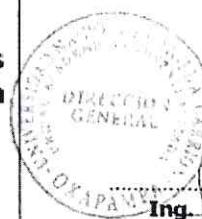


CERTIFICADO

OTORGADO A: *Ing. Benito Filemón BUENDÍA QUISPE*

POR SU PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE **ORGANIZADOR** EN EL I CICLO DE CONFERENCIAS TÉCNICAS: "**EXPLOTACIÓN PETROLÍFERA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA DE OXAPAMPA**" REALIZADO EN EL AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - SEDE OXAPAMPA, EL 07 DE JULIO DEL 2015.

Oxapampa, Julio del 2015



Benito
Ing. BENITO BUENDÍA QUISPE
Director General
Universidad Nacional Daniel Alcides
Carrión - OXAPAMPA

Representante
Gran Tierra
Energy Perú - Petrolífera



CERTIFICADO

Otorgado a: *Ing. Benito Buendía Quispe*

Por su participación en el TALLER de “ **III SINAGRA SIMPOSIO NACIONAL DE LA GRANADILLA** ”, en calidad de Asistente; evento promovido por la Municipalidad Provincial de Oxapampa, Undac , Agrolklinge , Innovak Global , Realizado el día 21 de Julio del 2015 en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.



Lic. Pedro Ubaldo Polinar
ALCALDE MPO.

Microbióloga .Eliana Baquero B.
Especialista en Regulación de la Dinámica
Radicular.



Ing. Benito Buendía Quispe
DIRECTOR UNDAC - OXAPAMPA





Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
VICERRECTORADO ACADÉMICO

Dirección General de Pedagogía Universitaria

Certificado

Otorgado a: **Benito Filemón BUENDÍA QUISPE**

Por su participación como **ASISTENTE** en el Curso:
**“EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA FORMACIÓN
UNIVERSITARIA Y DISEÑO DE INSTRUMENTOS DE
EVALUACIÓN”**, realizado en la Universidad Nacional Daniel Alcides
Carrión, el día 21 de marzo del 2014.

La Merced, marzo del 2014.



Dr. Ricardo A. Guardián Chávez
RECTOR



Dr. F. Armando Zenteno Ruiz
VICERRECTOR ACADÉMICO

Mg. Nancy Marivel Cuyubamba Zevallos
- DIRECTORA GENERAL DE
PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE INGENIERÍA
Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Ambiental - Oxapampa

Comunidad Nativa de Tsachopen

CERTIFICADO

OTORGADO A: **Ing. BENITO F. BUENDIA QUISPE**

POR SU PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE **ORGANIZADOR** EN
EL CURSO TALLER: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS JUNTAS
ADMINISTRADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS),
REALIZADO EN EL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE
TSACHOPEN EL 20 DE JUNIO DEL 2014.

Oxapampa, Junio del 2014

ASISTENCIA
Ing. ANDERSON MARCELO MANRIQUE
Coordinador
E.F.P. Ingeniería Ambiental
Oxapampa



Erna Eva Gómez Ortiz
Sra. ERNA EVA GOMEZ ORTIZ
Sub Jefa
Comunidad Nativa de Tsachopen



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE INGENIERÍA
Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Ambiental - Oxapampa

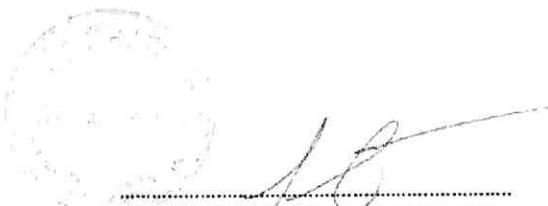
Comunidad Nativa de Tsachopen



CERTIFICADO

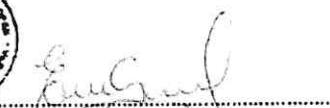
OTORGADO A: **Ing. BENITO F. BUENDIA QUISPE**

POR SU PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE **ORGANIZADOR** EN
EL CURSO TALLER: SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA
CONSUMO HUMANO EN ZONAS RURALES, REALIZADO EN EL LOCAL
COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TSACHOPEN EL 28 DE
AGOSTO DEL 2014.


Ing. ANDERSON MARCELO MANRIQUE
Coordinador
E.F.P. Ingeniería Ambiental
Oxapampa



Oxapampa, Agosto del 2014


Sra. ERNA EVA GÓMEZ ORTIZ
Sub Jefa
Comunidad Nativa de Tsachopen



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE INGENIERÍA
Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Ambiental - Oxapampa

Comunidad Nativa de Tsachopen



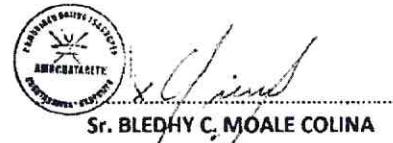
CERTIFICADO

OTORGADO A: **Ing. BENITO F. BUENDIA QUISPE**

POR SU PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE **ORGANIZADOR** EN
EL CURSO TALLER: GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA
CONSUMO HUMANO EN ZONAS RURALES, REALIZADO EN EL LOCAL
COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TSACHOPEN EL 24 DE
OCTUBRE DEL 2014.

Oxapampa, Octubre del 2014


Ing. ANDERSON MARCELO MANRIQUE
Coordinador
E.F.P. Ingeniería Ambiental
Oxapampa


Sr. BLEDHY C. MOALE COLINA
Jefe
Comunidad Nativa de Tsachopen



*La consultora Internacional
LA GRAN CONQUISTA
tiene el Honor de Otorgar el Presente*

Certificado

A:

Benito BUENAVIA Luisse

*Por su sobresaliente participación en el primer taller de
Liderazgo Empresarial y Coaching 2014, el cual le permitirá
refinar la habilidad número uno de todo gran líder: habilidad de
persuasión e influencia positiva.*

Certificado válido por 100 horas académicas.



Wilson Saavedra Velez
Director Institucional



Lic. Mario Cabrera Gutierrez
Director de la UGEL - Oxapampa

Oxapampa, 27 de Setiembre del 2014



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE INGENIERÍA
Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Ambiental - Oxapampa

Comunidad Nativa de Tsachopen

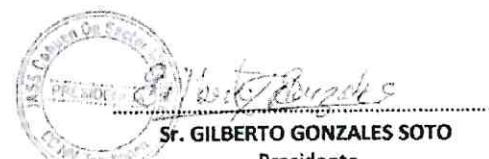
CERTIFICADO

OTORGADO A: **Mg. BENITO F. BUENDIA QUISPE**

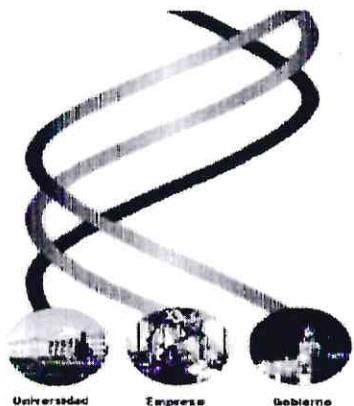
POR SU PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE **ORGANIZADOR** EN
EL CURSO TALLER: DERECHOS DE USO DE AGUA, REALIZADO EN EL
LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TSACHOPEN EL 18 DE
NOVIEMBRE DEL 2014.

Oxapampa, Noviembre del 2014

Ing. ANDERSON MARCELO MANRIQUE
Coordinador
E.P.P. Ingeniería Ambiental
Oxapampa



Sr. GILBERTO GONZALES SOTO
Presidente
JASS Cohuen Oñ Sector Miraflores
Tsachopen



CERTIFICADO

OTORGADO A:

Benito BUENDIA QUISPE

Por su Participación en calidad de: *DONANTE* en la "I^{ra} Jornada de Difusión de la Investigación y su Articulación para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Oxapampa - 2014", organizado por la "TRIPLE HÉLICE: Universidad-Empresa-Gobierno", realizado en la ciudad de Oxapampa el día 20 de Noviembre de 2014, con un total de 08 horas lectivas.

Oxapampa, Noviembre del 2014

Ing. Oscar SUASNABAR AGUILAR
Hélice - Universidad

Mg. Benito BUENDIA QUISPE
Director General UNDAC-Oxapampa

Ing. José BASURTO FLORES
Hélice - Empresa

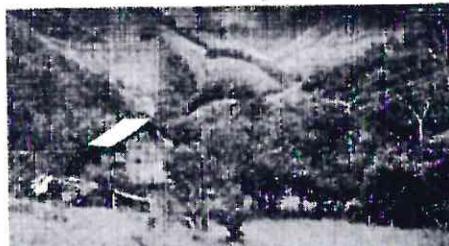
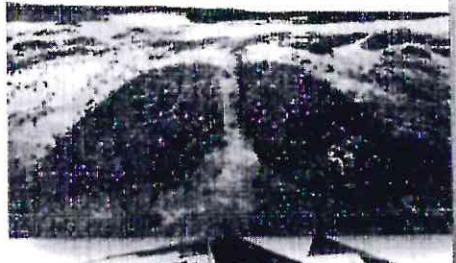


François
Ing. Francisco YAURI GUERE
Director DIREPRO-Oxapampa



Hugo
Mg. Hugo PANEZ OCHANTE
Hélice - Gobierno

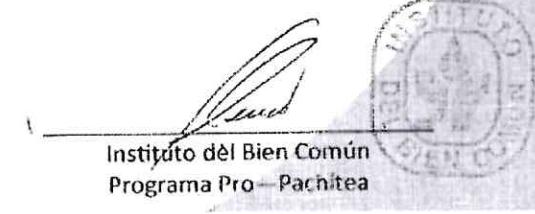
Dr. Fernando BRITO DE LA FUENTE
Coordinador Regional PROERN



Mg. Benito BUENDÍA QUÍSPE
Director General UNDAC— Oxapampa

OTORGADO A: *BUENDÍA QUÍSPE, Benito*

Por su participación en calidad de *Organizador* en el **COLOQUIO:**
“OXAPAMPA Y SUS DESAFÍOS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO”, Organi-
zado por la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión y el Instituto del
Bien Común, realizado en la ciudad de Oxapampa, el 26 de noviembre de
2014 .



Instituto del Bien Común
Programa Pro-Pachitea



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
VICERRECTORADO ACADÉMICO
Dirección General de Pedagogía Universitaria

CERTIFICADO

Otorgado a: **BUENDIA QUISPE Benito Filemón**

Por su participación activa en el Curso Taller "ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO 2014 - 2021" y "MODELO EDUCATIVO DE LA UNDAC", realizado en los meses de enero, marzo y abril del 2014 en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

Cerro de Pasco, abril del 2014.



Dr. Ricardo A. Guardián Chávez
RECTOR



Dr. F. Armando Zenteno Ruiz
VICERRECTOR ACADÉMICO



Ng. Nancy Marivel Cuyubamba Zevallos
DIRECTORA GENERAL DE PEDAGOGÍA
UNIVERSITARIA



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
VICERRECTORADO ACADÉMICO
Dirección General de Currículu

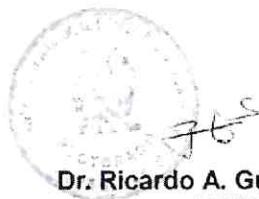
**"JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO ORIENTADAS A LA
ACREDITACIÓN DE CARRERAS PROFESIONALES"**

Certificado

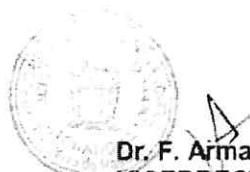
Otorgado a: Benito Filemón BUENDIA QUISPE

**Por su participación como ASISTENTE en el
Curso: "DISEÑO CURRICULAR Y PERFILES BASADOS EN
COMPETENCIAS", realizado en la Universidad Nacional
Daniel Alcides Carrión – Filial La Merced, el día 20 de
marzo del 2013.**

La Merced, marzo del 2013.



Dr. Ricardo A. Guardián Chávez
RECTOR



Dr. F. Armando Zenteno Ruiz
VICERRECTOR ACADÉMICO



Mg. Lilia M. Matos Atanacio
DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Dirección General de Pedagogía Universitaria

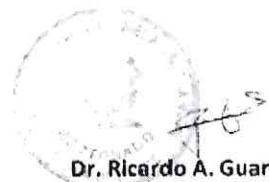
**"JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO ORIENTADAS A LA
ACREDITACIÓN DE CARRERAS PROFESIONALES"**

Certificado

Otorgado a: **Benito Filemón BUENDÍA QUISPE**

Por su participación como **ASISTENTE** en el Curso Taller: "SISTEMA TUTORIAL A NIVEL
UNIVERSITARIO" realizado en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión - Filial La Merced, del 21 y 22 de
marzo del 2013.

La Merced, marzo del 2013.



Dr. Ricardo A. Guardián Chávez
RECTOR



Dr. F. Armando Zenteno Ruiz
VICERRECTOR ACADÉMICO



Mg. Nancy M. Cuyubamba Zevallos
DIRECTORA GENERAL DE PEDAGOGÍA
UNIVERSITARIA



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Fundada en 1551

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

FACULTAD DE EDUCACIÓN

OFICINA TÉCNICA DEL ESTUDIANTE



CONSTANCIA

Por medio de la presente se hace constar que el Sr. BUENDIA QUISPE BENITO FELIMON, se encuentra matriculado en el Curso de Especialización Profesional: " FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA - SNIP", que se está realizando del 14 de abril al 12 de mayo del 2013, en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en el Horario de 2pm a 6pm. El curso es organizado por el Grupo de Estudio Educando para el Progreso y Desarrollo de la Facultad de Educación, y tiene una duración de 150 Horas académicas.

Se expide la presente constancia para fines del interesado.

Ciudad Universitaria, 10 de mayo del 2013

Roy Salomón Asto Salvatierra
Jefe de la Oficina Técnica del Estudiante



Oficina Técnica del Estudiante

Movistar: 969664630 / Claro: 991008436 / RPM: #969664630

Email: cursosdeespecializacion@gmail.com

Dirección: Av. Germán Amézaga s/n Biblioteca Central Pedro Zúlen 2do piso, Ciudad Universitaria.



CamScanner



Instituto Superior De Administración General
AV. VICENTE DE LA VEGA KM. 100 DEL 25070 CERCAZO
JR. HUARACALLOCA N° 500 TEL. 08399-PIURA
FAX: 083-241-0011 - 083-241-0012

SIEMPRE UN PASO ADELANTE



MINISTERIO DE EDUCACION



Centro
De Capacitación
Profesional y
de Sistemas"

Nº REGISTRO - 83 / 12746

TEMARIO

- ❖ *Historia de Internet*
- ❖ *Servicios y Comunicación*
- ❖ *Navegadores y Buscadores*
- ❖ *E-mail*
- ❖ *Correo Electrónico*
- ❖ *Diseño de Páginas Web*

Certificado

Otorgado a: BENITO FILEMON, BUENDIA QUISPE

Por su *participación en el Curso Taller "Herramientas de Internet Aplicadas a la Educación y Administración "* realizada en esta ciudad *desde el 01 de Enero al 31 de Julio del presente año, con un peso académico de 420 horas académicas*

Oxapampa, 22 de Agosto del 2012.



MARCOS CAMPONAGUAR
DIRECTOR - ISAG



DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL
DIRECTORA - CICAPSIS



TEMARIO:

- Experiencias de competencias del Tuning Latinoamericano.
- Experiencias de currículo basado en competencias Tuning Latinoamericano en la UNDAC.
- Experiencias de currículo en la UNDAC.
- Experiencias de integración de competencias del Tuning Latinoamericano.

Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

"La más alta del mundo con excelencia académica y responsabilidad social para una mejor calidad de vida"

VICERRECTORADO ACADÉMICO
Dirección General de Pedagogía Universitaria
Dirección General de Currículo

CERTIFICADO

Otorgado a: **Benito Filemón BUENDÍA QUISPE**

Por su participación como **Asistente** en el Curso Taller **"EXPERIENCIAS EN DISEÑO CURRICULAR UNIVERSITARIO"**, realizado en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, los días 27 y 28 de marzo del 2012, con un total de 30 horas académicas.

Oxapampa, marzo del 2012



Dr. Ricardo A. Guardián Chávez
RECTOR



Dr. F. Armando Zenteno Ruiz
VICERRECTOR ACADÉMICO



Mg. Lilia Matos Atanacio
DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO



TEMARIO:

PLATAFORMA VIRTUAL CHAMIVO

- ✓ Registro en plataforma
- ✓ Red social
- ✓ Introducción del curso
- ✓ Creación de contenido
- ✓ Interacción
- ✓ Exámenes, Glosario, Agenda, Foros, Tareas, Evaluaciones, Wiki, Encuestas, Blogs
- ✓ Administración del curso
- ✓ Uso de softwares educativos como edición de videos y audios

Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

"La más alta del mundo con excelencia académica y responsabilidad social para una mejor calidad de vida"

VICERRECTORADO ACADÉMICO
Dirección General de Pedagogía Universitaria
Dirección General de Informática y Estadística

CERTIFICADO

Otorgado a: **Benito Filemón RUENDIA QUISPE**

Por su participación como **Asistente** en el Curso Taller "USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA", realizado en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, los días 29 y 30 de marzo, con un total de 30 horas académicas.

Oxapampa, marzo del 2012



Dr. Ricardo A. Guardián Chávez

RECTOR



Dr. F. Armando Zehteno Ruiz

VICERRECTOR ACADÉMICO



Ing. Percy Ramírez Médrano

DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA
Y ESTADÍSTICA



IX Festival de la Granadilla y Agroturismo - Mallampampa 2012

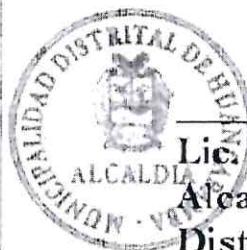
CERTIFICADO

OTORGADO A: Ing. Benito F. Buendía Quispe

Por su participación en calidad de..... EXPOSITOR.....

En el **IX FESTIVAL DE LA GRANADILLA Y AGROTURISMO 2012**,
llevado a cabo en el Centro Poblado de Mallampampa - Distrito de
Huancabamba - Provincia de Oxapampa, el día 01 de MAYO del presente año.

Mallampampa, 1 de Mayo del 2012



Lic. Walter Ruiz Alegre
Alcalde Municipalidad
Distrital de Huancabamba



Mateo Saya Carpio
Presidente de la
Comisión Central



Ing. Roly Kriete Paucar
Agencia Agraria
Oxapampa

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Vicerrectorado de Investigación y Asuntos Internacionales
Instituto Central de Ciencia, Tecnología e Innovación (ICCTel)



UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN



Certificado

Otorgado a:

Mg. Benito Felimón Buendía Quispe

Por su participación en el Seminario Taller “**Formulación del Plan Estratégico de Investigación**”, en
calidad de *Asistente*, con un total de 20 horas pedagógicas.

Realizado el 25, 26 de junio de 2012.

Villa Unión - Lima, junio 2012

Dr. Leonidas F. Villaorduna Caldas
VICERRECTOR (VRIAI) UNDAC



Dr. Edwin Octavio Cisneros González
DECANO de FCE - UPeU



Dr. Hiltser Juan Castillo Paredes
DIRECTOR (ICCTel) UNDAC



IV Festival Agropecuario y Turístico Chontabamba 2012

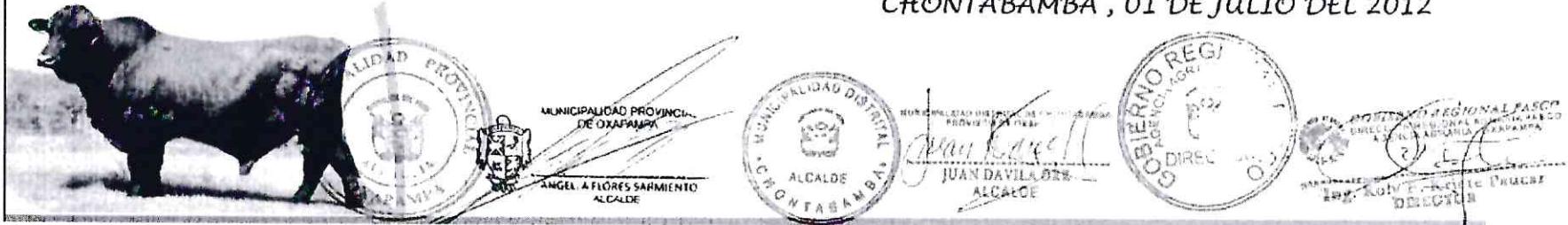
CERTIFICADO

Otorgado a: **Ing. BENITO F. BUENDIA QUISPE**

Por su participación en calidad de **EXPOSITOR**

En el "IV FESTIVAL AGROPECUARIO Y TURÍSTICO CHONTABAMBA 2012",
realizado del 28 de junio al 01 de julio del 2012 en el marco de las Fiestas Patronales del Distrito de Chontabamba.

CHONTABAMBA, 01 DE JULIO DEL 2012





ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

Dirección General de Investigación



Certificado

Otorgado a:

Buendia Zuispe Benito Filemón

Por haber participado en el seminario: "**Publicación Científica en la Universidad Peruana**", llevado a cabo los días 05 y 06 de julio en el auditorio de la Universidad Nacional del Centro del Perú en Huancayo, con una duración de 16 horas lectivas.

Huancayo, 06 de julio de 2012



Dra. ROSA LUZ PACHECO VENERO
Directora General de Investigación

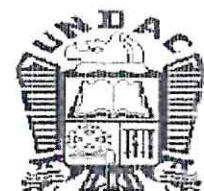


Ing. FERNANDO ARDITO SÁENZ
Expositor





**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
INSTITUTO CENTRAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
DIRECCION DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGIA e
INNOVACION SEDE OXAPAMPA**



CERTIFICADO

Otorgado a: **BENITO F. BUENDIA QUISPE**

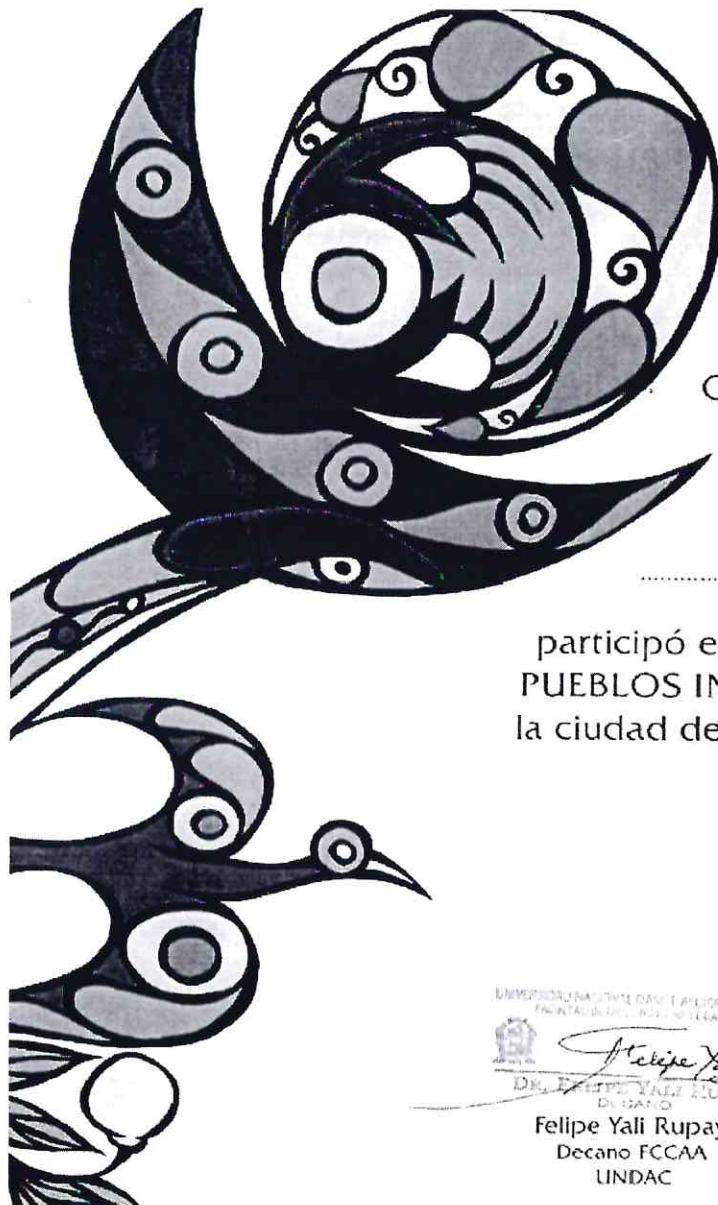
Por su participación como **PARTICIPANTE** en el, **TALLER PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO CENTRAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA e INNOVACIÓN**; realizado en la ciudad de Oxapampa los días 12, 13 y 14 de setiembre del 2012, acumulando en total 20 horas.

Oxapampa, 14 de setiembre del 2012

Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion
Instituto Central de Ciencia, Tecnología e Innovación
Sede Oxapampa

Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion
Instituto de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación
Sede Oxapampa

Bgo. Mg. Javier J. Gonzales Arteaga
Coordinador de Investigación
UNDAC - Oxapampa



SOLUCIONES PRÁCTICAS

CERTIFICADO

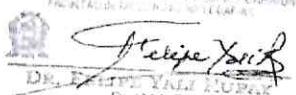
La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, CHIRAPAQ
Centro de Culturas Indígenas del Perú y Soluciones Prácticas
certifican que:

Benito Bvendia J.

participó en calidad de ASISTENTE en el curso "CAMBIO CLIMÁTICO,
PUEBLOS INDÍGENAS Y CONOCIMIENTO TRADICIONAL", realizado en
la ciudad de Oxapampa, los días 9 y 10 de noviembre de 2012, con un
total de 10 horas académicas.

Oxapampa, 10 de noviembre, 2012

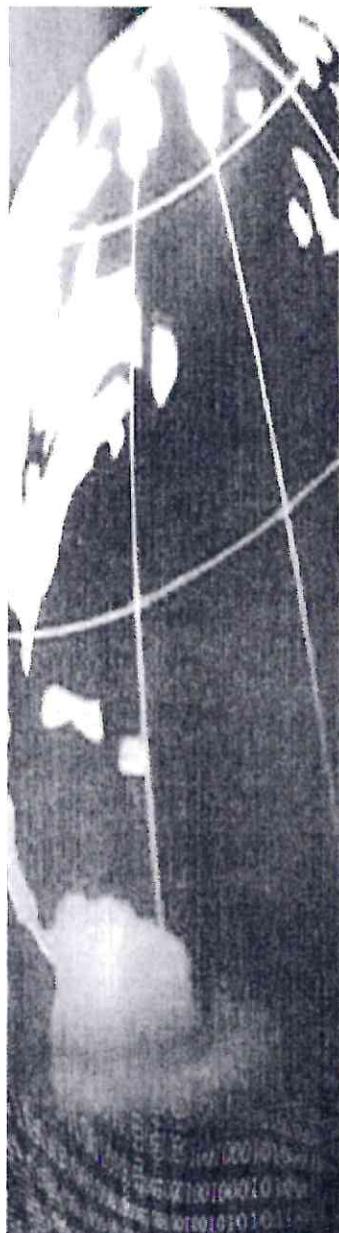
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y CULTURALES


DR. FELIPE YALI RUPAY
DECANO FCCAA
LINDAC

Felipe Yali Rupay
Decano FCCAA
LINDAC


Tarcila Rivera Zea
Presidenta
CHIRAPAQ


PRACTICAL ACTION Alonso Carrasco Valencia
Director
Soluciones Prácticas



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
VICERRECTORADO ACADÉMICO



*DIRECCIÓN GENERAL DE
INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA*

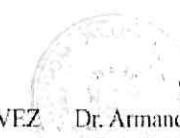
CERTIFICADO

Otorgado a: **Benito Felimón BUENDIA QUISPE**.....

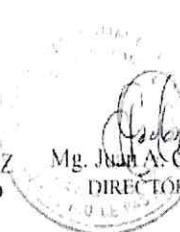
Por su participación como **Asistente** en el Curso Taller
“USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN EN LOS PROCESOS ACADÉMICOS DE LA
UNDAC”, realizado en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión del
14 al 19 de marzo del 2011, con un total de 60 horas académicas.



Dr. Ricardo A. GUARDIÁN CHÁVEZ
RECTOR



Dr. Armando F. Zenteno RUIZ
VICERRECTOR ACADÉMICO



Mg. Juan A. CARBAJAL MAYHUA
DIRECTOR DE INFORMATICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE CURRÍCULO



"Universidad más alta del mundo con excelencia académica y responsabilidad social para una mejor calidad de vida"

TEMARIO:
Mg. María Rosaura PERALTA LINO DE MEZA
Diseño Curricular – Fases y Productos
- Los contenidos como pre requisito de la competencia
- Desarrollo de un programa por competencias: metodología para la enseñanza y el aprendizaje de competencias.
- Evaluación de las competencias básicas.
- Diseño curricular en el nivel de comprensión didáctico. El silabo.
- Competencia profesional del docente universitario.

CERTIFICADO

Otorgado a: **Benito BUENDIA QUISPE**

Por su participación como **ASISTENTE** en el Curso de Capacitación en: **"ELABORACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR EN EL ENFOQUE POR COMPETENCIAS"**, realizado en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión Sede Oxapampa, del 18 al 20 de mayo del 2011, con un total de 40 horas académicas.



Dr. Ricardo A. GUARDIAN CHAVEZ
RECTOR



Dr. F. Armando ZENTENO RUIZ
VICERRECTOR ACADÉMICO



Mg. Lilia M. MATOS ATANACIO
DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO

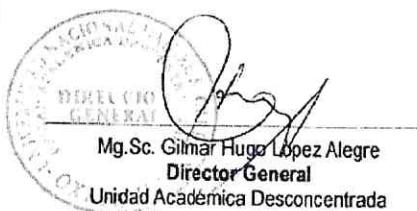


Certificado

Otorgado a: *Benito F. Buandía Quispe*

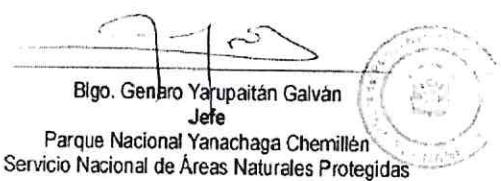
Por su participación como **ASISTENTE** en el II Seminario "Conservación de la Biodiversidad del PNYCh", organizado por el SERNANP - Parque Nacional Yanachaga Chemillén, el dia 26 de agosto de 2011.

Oxapampa, 26 de marzo de 2011.



Mg.Sc. Gilmar Hugo López Alegre
Director General
Unidad Académica Desconcentrada
de Oxapampa de la UNDACC

Ph.D. Blanca León Bocangel
Plant Resources Center
University of Texas at Austin



Blgo. Genaro Yarupaitán Galván
Jefe
Parque Nacional Yanachaga Chemillén
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas



XX FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, ARTESANAL, FORESTAL Y TURISTICA
CICLO DE CONFERENCIAS

CERTIFICADO

Otorgado a: *Ing. Benito F. BUENDIA Luispe*

Por su participación en calidad de **ORGANIZADOR** de la **XX FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, ARTESANAL, FORESTAL Y TURISTICA**, con motivo del CX Aniversario y Fiestas Patronales de la Provincia de Oxapampa, realizado del 28 al 31 de agosto de 2011.

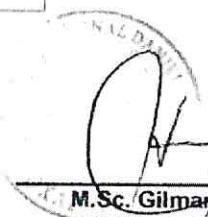
Oxapampa, Agosto de 2011

TEMARIO.

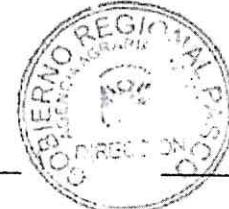
- MEJORAMIENTO GENÉTICO EN VACUNOS
- REPRODUCCIÓN EN GANADO VACUNO
- SANIDAD ANIMAL
- SANIDAD VEGETAL



Sr. Angel A. FLORES SARMIENTO
ALCALDE PROVINCIAL DE OXAPAMPA



M.Sc. Gilmar H. LOPEZ ALEGRE
DIRECTOR UNDACC OXAPAMPA



Ing. Roly E. KRIETE PAUCAR
DIRECTOR A.A.O.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
E. F. P. AGRONOMÍA OXAPAMPA

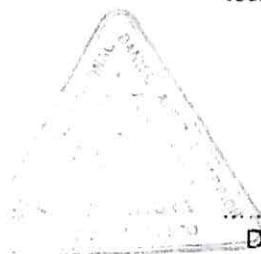


CERTIFICADO

Otorgado a: BUENDIA QUISPE, BENITO

Por su participación como: ASISTENTE

En el curso "DISEÑOS AVANZADOS EN EL MEJORAMIENTO Y CONTROL DE PROCESOS CON R", realizado el 25, 26, 27 y 28 de enero de 2010, equivalente a 32 horas lectivas.

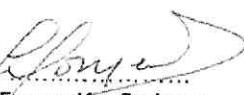


Dr. Felipe Yali Rupay
DECANO de FACULTAD


Ing. M. Sc. Adelmo Párraga Q.
COORDINADOR DE CURSO



Oxapampa, 29 de enero de 2010.


Ing. Benito Buendia Quispe.
DIRECTOR EFP AGRONOMÍA Oxapampa



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
VICERRECTORADO ACADÉMICO

CERTIFICADO

Otorgado a: Benito Felimón BUENDIA QUISPE

Por haber APROBADO los Talleres: "ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN LA UNIVERSIDAD" y "EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA UNIVERSIDAD", realizados en el marco del Programa de Formación y Fortalecimiento de Competencias Docentes, desde el 23 al 27 de agosto de 2010, con un total de 40 horas académicas.



Dr. Santos BLANCO MUÑOZ
RECTOR



Dr. Luis ALMEYDA VASQUEZ
VICERRECTOR ACADÉMICO

Cerro de Pasco, agosto del 2010



Mg. Robert Aldo VELASQUEZ HUERTA
DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO



II Congreso Nacional de la Granadilla

La Comisión Central del II Congreso Nacional de la Granadilla



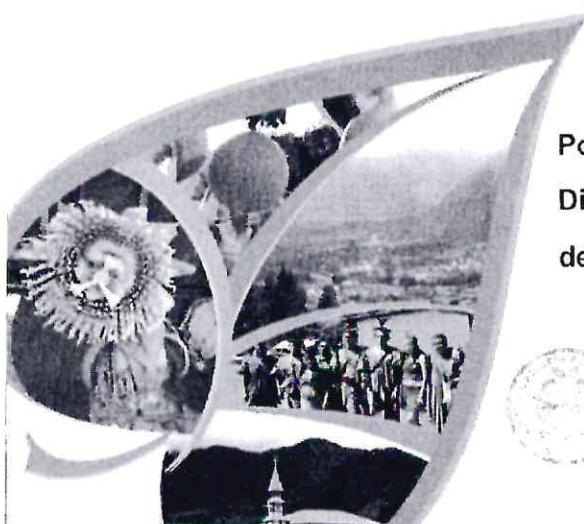
Certifica a

Engº Benito Bautista Laispe

En calidad de Organizador

Por haber participado en el II Congreso Nacional de la Granadilla, realizado en el Distrito de Chontabamba - Oxapampa, los días 24, 25, 26 y 27 del mes de Agosto del año 2010, con 30 horas lectivas.

Chontabamba, 27 de Agosto del 2010



John G. Johnson
August 18, 1900



W. C. L. 1870



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
VICERRECTORADO ACADÉMICO
OFICINA GENERAL DE CURRÍCULO

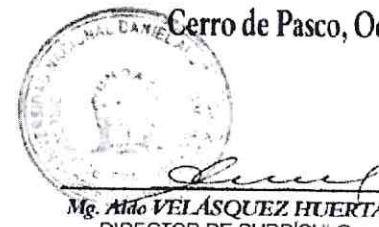


CERTIFICADO

Otorga a: **BUENDIA QUISPE, Benito**
Por haber..... **PARTICIPADO**..... en el taller "Construcción del Diseño Curricular Basado en Competencias", realizado en el marco del programa de formación y fortalecimiento de competencias docentes, con un total de 40 horas académicas.



Dr. Luis E. ALMEYDA VASQUEZ
VICERRECTOR ACADÉMICO



Cerro de Pasco, Octubre del 2010
Mg. Alfonso VELÁSQUEZ HUERTA
DIRECTOR DE CURRÍCULO



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
Comisión de Coordinación Interuniversitaria



Certificado

*El Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores otorga el
presente certificado a:*

Benito Buendía Quispe
Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

*por su participación en la “I Expo Feria Universitaria 2010”,
realizada del 29 de abril al 02 de mayo de 2010 en el Parque de la
Amistad, Santiago de Surco.*

Surco, mayo de 2010



Iván Rodríguez Chávez

*Rector de la Universidad Ricardo Palma y
Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores*



Tecnología Química y Comercio S.A.

XII FESTIVAL REGIONAL TURÍSTICO DE LA NARANJA KIVINAKI 2010

CERTIFICADO

Otorga a: Ing° BENITO F. BUENDÍA Cuspe

Por su participación como: ponente en el curso

“Manejo integrado de los cítricos con fines de exportación – Rueda de negocios”, organizado
por la Comisión del XII Festival Regional Turístico de la Naranja Kivinaki 2010.

San Fernando de Kivinaki, 08 de julio de 2010.

COMISIÓN ORGANIZADORA
XII FESTIVAL TURÍSTICO DE LA NARANJA
PRESIDENTA

ASOCIACIÓN DE FRUTICULTORES
DE KIVINAKI

DPTO. TÉCNICO
TECNOLOGÍA QUÍMICA Y COMERCIO

PONENTES

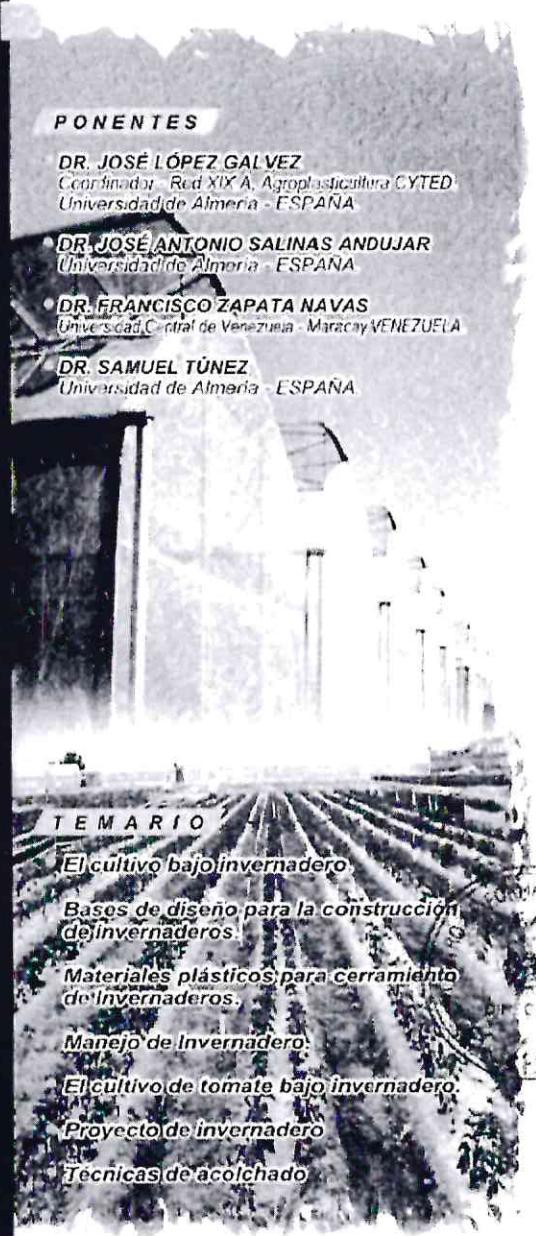
DR. JOSÉ LÓPEZ GALVEZ

Coordinador Red XIX A. Agroplasticatura CYTED
Universidad de Almería - ESPAÑA

DR. JOSÉ ANTONIO SALINAS ANDUJAR
Universidad de Almería - ESPAÑA

DR. FRANCISCO ZAPATA NAVAS
Universidad Central de Venezuela - Maracay VENEZUELA

DR. SAMUEL TÚNEZ
Universidad de Almería - ESPAÑA



TEMARIO

El cultivo bajo invernadero.

Bases de diseño para la construcción de invernaderos.

Materiales plásticos para cerramiento de invernaderos.

Manejo de invernadero.

El cultivo de tomate bajo invernadero.

Proyecto de invernadero.

Técnicas de acondicionamiento.



Instituto Superior Tecnológico Particular
"CENTRO DE FORMACIÓN AGRÍCOLA TACNA"
R.M. N° 141 2002-ED.



XIX.A. RED IBEROAMERICANA DE AGROPLASTICULTURA
PROGRAMA IBEROAMERICANO DE
CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO



E.F.P. AGRONOMÍA - OXAPAMPA
UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALCIDES CARRIÓN

C U R S O I N T E R N A C I O N A L
"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS
Y UTILIZACIÓN DE ACOLCHADOS"

16 Y 17 DE SEPTIEMBRE 2004

C E R T I F I C A D O

Otorgado a: BENITO BUENDIA GUISPE

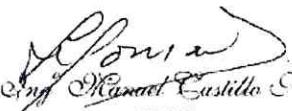
Por su participación en calidad de: ASISTENTE

Tacna-Perú, septiembre 2004.


Dr. Elida Toledo Vallico
DIRECTORA
I.S.T.P. CENTRO DE FORMACIÓN AGRÍCOLA TACNA


Dr. José López Galvez

COORDINADOR
XIX.A. RED IBEROAMERICANA DE AGROPLASTICULTURA
PROGRAMA IBEROAMERICANO DE
CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO - CYTED


Ing. Manuel Castillo Vile
DIRECTOR
E.F.P. AGRONOMÍA - OXAPAMPA
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN